CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO INGUAT
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

GUATEMALA, MAYO DE 2021

ÍNDICE Página

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO INGUAT

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	6
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	12
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	20
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	24
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	26
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	98
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	98

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- fue creado el 6 de octubre de 1967 como una entidad estatal descentralizada, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio de acuerdo a su Ley Orgánica, creada para regir y controlar la promoción, fomento, desarrollo e incremento de la industria turística en Guatemala y por consiguiente le compete dirigir estas actividades y estimular al sector privado para la consecución de estos fines.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en el Decreto Número 1701 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, (reformado por los Decretos Números 22-71, 23-73, 68-85, 7-90, 15-90, 113-97, 117-97, 44-2000, 41-2010) y Acuerdo Gubernativo M. de E. No. 33-69, que contiene el Reglamento a la Ley Orgánica de INGUAT, modificado por Acuerdo Gubernativo sin número de fecha 22 de julio de 1980.

Función

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- desarrolla las funciones encaminadas al fomento y promoción del turismo interno y receptivo. De acuerdo con los artículos 4 y 5 de su Ley Orgánica, le corresponde las siguientes funciones:

Determinar cuáles son los lugares de atracción turística en el territorio nacional, con el objeto de evaluarlos y desarrollarlos, según su importancia, con apego a las prioridades previamente establecidas;

Cooperar con las instituciones encargadas del mantenimiento, conservación, exhibición, restauración y conocimiento de nuestros tesoros arqueológicos, históricos y artísticos, aportando cuanto sea necesario para que, sin menoscabo de su integridad y pureza, dicha riqueza pueda aprovecharse en los planes de desarrollo turístico;

Elaborar un plan de turismo interno, que permita un mejor conocimiento entre los guatemaltecos, como miembro de la comunidad nacional, a la vez que les depare la oportunidad de apreciar las manifestaciones de la cultura de las distintas regiones y la belleza de sus paisajes;

Fomentar las industrias y artesanías típicas, colaborando en su desarrollo, promoviendo la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales,

proporcionándoles informaciones que puedan beneficiar el mejoramiento de sus productos y aplicando los medios publicitarios de que disponga, para lograr una mayor demanda de los mismos;

Habilitar playas, jardines, parques, fuentes de aguas medicinales y centros de recreación con sus fondos propios; y colaborar con las municipalidades respectivas, en la dotación de los servicios esenciales, y en el embellecimiento y ornamentación de los mismos, cuando tales zonas estén bajo su custodia;

Construir hoteles o albergues, responsabilizándose en todo caso, de que tales construcciones respondan a las necesidades del turismo nacional, en cuanto a su funcionalidad y belleza y procurando que la arquitectura de dichas construcciones esté en consonancia con el ambiente, uso y tradiciones de la zona. Dichas edificaciones, cuando sean hechas por cuenta propia, deben ser entregadas para su explotación a personas idóneas, en el sentido que se considere conveniente a los intereses de la Nación y especialmente al incremento del turismo;

Divulgar las propiedades terapéuticas de las fuentes de aguas medicinales despertando el interés de los guatemaltecos y extranjeros por aprovecharlas;

Organizar o colaborar en la celebración de ferias internacionales, nacionales, departamentales y locales; festivales folklóricos y ceremonias tradicionales;

Divulgar los programas religiosos de los más venerados santuarios de la República y las fechas de las solemnidades más importantes;

Disponer la construcción de aeródromos y vías de acceso a los lugares de interés turístico; y gestionar su ejecución ante el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas;

Emitir, previa opinión favorable de la Junta Monetaria, del Ministerio Público y llenando los requisitos que establecen las leyes, bonos de turismo para la construcción de obras autofinanciables, tales como hoteles, moteles, turicentros, funiculares y otras obras que tiendan a incrementar el turismo;

Colaborar con el Instituto de Recreación de los Trabajadores en la organización de sistemas de turismo obrero, y con los establecimientos de enseñanza, en la promoción del turismo escolar, para los cuales el INGUAT, de común acuerdo con los propietarios o arrendatarios de hoteles, debe fijar tarifas especiales en temporadas apropiadas, que permitan el fácil conocimiento de las diferentes zonas turísticas al mayor número de personas de escasos recursos;

Fundar por cuenta propia y con la ayuda de las universidades, una escuela de turismo, en colaboración con las entidades interesadas en esta materia; abrir centros de capacitación y de adiestramiento para el personal al servicio del turismo y otorgar becas para que los guatemaltecos que se distingan o tengan vocación, puedan asistir a escuelas del extranjero con iguales fines;

Orientar la organización y funcionamiento de las asociaciones, comités y otras entidades que se constituyan con fines de promoción turística;

Inscribir, clasificar e inspeccionar el funcionamiento de las empresas turísticas, para que puedan operar en el país;

Autorizar, de acuerdo con la clasificación por categorías, previamente establecida por el INGUAT, las tarifas máximas de los hoteles, moteles, pensiones, autobuses y taxis dedicados al turismo, y controlar la observancia de las mismas. La clasificación podrá ser revisada, a solicitud de parte, tomándose en cuenta todas las circunstancias, en cada caso;

Formar y mantener actualizado, bajo su más estricta responsabilidad, el inventario turístico del país;

Proporcionar toda la información que se le solicite, sobre lugares, servicios y cualquier objetivo turístico;

Imprimir el mapa vial de Guatemala, buscando su mejor presentación y calidad, y actualizarlo cada año; editar folletos y guías que contengan información sobre todos los asuntos de interés que se mencionan en el inciso anterior;

Emprender periódicamente campañas publicitarias dirigidas al turismo interior, a fin de que, durante los períodos de vacaciones, los guatemaltecos visiten los centros de recreación del país;

Imponer las sanciones correspondientes a las personas que infrinjan esta ley o sus reglamentos;

Solicitar al Ejecutivo que se entreguen las zonas turísticas a su custodia;

Organizar con las entidades encargadas, o especializadas, partidas de caza y pesca, en lugares turísticos, empeñándose en crear temporadas y competencias; y

Fomentar por todos los medios a su alcance, el turismo interior y receptivo.

Son también funciones específicas del INGUAT, para promover el turismo receptivo:

Fomentar y estimular la inversión de capital guatemalteco o extranjero, en hoteles y centros de recreación dedicados al turismo, proporcionando las informaciones que se le soliciten en todo lo relativo a impuestos, tasas, incentivos y demás datos que puedan fundamentar los estudios previos de inversión;

Hacer por cuenta propia, en periódicos, revistas, radio, televisión y otros medios que se considere igualmente adecuados y eficaces, del extranjero, frecuentes campañas de promoción turística, que divulguen nuestras bellezas naturales, riquezas arqueológicas, centros de deporte y recreación social, de descanso y esparcimiento, con el objeto de atraer a Guatemala la corriente turística de otros países;

Prestar toda su colaboración y usar su influencia para que las compañías de transporte internacional, agencias de viajes, cadenas de hoteles y empresas de cualquier otra índole, relacionadas con el turismo, por su cuenta hagan campañas de promoción a favor de Guatemala, en el extranjero;

Proporcionar a los consulados de Guatemala, toda clase de propaganda e información para que puedan incrementar el turismo a nuestro país y resolver las consultas que se les dirijan;

Imprimir libros, folletos y carteles sobre Guatemala; producir películas documentales, fotografías y todo el material necesario, de cualquier naturaleza que sea, que pueda usarse en la promoción turística;

Establecer contacto con universidades, centros de enseñanza media, cámara de comercio e industria y otras entidades o instituciones del extranjero que se interesen en nuestro país, para promover viajes de negocios, estudio o recreación;

Integrar con la colaboración de las embajadas y consulados de nuestro país, y otras entidades que se considere convenientes, las Asociaciones de Amigos de Guatemala, que colaboren con el INGUAT en la divulgación de nuestra propaganda turística;

Organizar y llevar a cabo cursillos de orientación y enseñanza, dirigidos a los empleados de aduanas, migración, policía y otras entidades que tengan contacto con el turismo exterior, para enseñarle formas de trato social al turista;

Fomentar la integración de conjuntos musicales y de otra índole, de guatemaltecos que vistan los trajes típicos de las distintas regiones del país y actúen en bares, restaurantes y lugares públicos, ofreciéndoles el diseño del traje y la ayuda que sea compatible con los propósitos de incremento turístico y las posibilidades del INGUAT;

Ofrecer en lugares adecuados representaciones de danza y bailes folklóricos con la mayor periodicidad posible, para lo cual el INGUAT debe preocuparse por integrar los conjuntos que sean necesarios;

Organizar, colaborar y participar en los eventos nacionales e internacionales relacionados con el turismo;

Celebrar acuerdos con entidades similares de México, Centroamérica y otros países, para el establecimiento de circuitos turísticos que incluyan a Guatemala; y

Ejercer todas las demás funciones que tiendan a crear e incrementar atracción turística por nuestro país.

Materia controlada

De acuerdo con lo establecido en los nombramientos, la auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos, gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2, 4 y 7; y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República; que contiene el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,

artículos 50, 51 y 52.

Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprobación de normas técnicas, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, Adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Nombramientos de auditoría números DAS-06-0013-2020, de fecha 20 de julio de 2020 y DAS-06-0031-2020 de fecha 6 de noviembre de 2020, ambos emitidos por la Directora de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2020.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar los procesos de contratación publicados en GUATECOMPRAS, por la entidad auditada, seleccionando para el efecto, los eventos adjudicados terminados, por ejecutar, que se encuentren dentro del alcance de la auditoría de conformidad con los renglones seleccionados en el Memorando de Planificación, verificando que cumplieran con la normativa legal aplicable y los objetivos de la institución. Así como otros procesos de contratación que se adjudicaron en el ejercicio fiscal 2020, aunque no exista ejecución de egresos, verificando para el efecto, Plan Operativo Anual -POA-, Plan Estratégico Institucional -PEI- y Plan Operativo Multianual -POM-.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Verificar la información contenida en el informe legal de la entidad.

Establecer que las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, fueron percibidos y depositados oportunamente y que se realizaron las conciliaciones mensuales con registros del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN / Descentralizadas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El alcance de la auditoría se encaminó a determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020; y el registro oportuno de las operaciones, la veracidad de la documentación en cuanto a suficiencia y competencia que respalda las operaciones, para lo cual se desarrollaron los procedimientos específicos siguientes:

a) Se comprobó la autenticidad de los registros contables que soportan los saldos que incluyen en los estados financieros.

b) Se determinó que la información presentada en los estados financieros, es adecuada y suficiente, de conformidad con Normas y Principios presupuestarios, Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental para el Sector Público No Financiero y el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

c) Se verificó que el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, cumplió con todos los aspectos importantes relacionados con leyes, reglamentos y otras normas aplicables a su funcionamiento.

d) Se verificó que los procesos de compra (compra directa, cotización, licitación, contrato abierto y por excepción), se realizaron de acuerdo a la normativa legal vigente, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

e) Se evaluaron los contratos referentes a adquisiciones de bienes y servicios, utilizando los medios electrónicos correspondientes, identificando oportunamente aquellos contratos representativos económicamente y que se refieran a la actividad principal de cada una de las entidades, a partir de este análisis se seleccionaron los renglones de gastos a examinar.

f) Se evaluó el control interno implementado en el Instituto Guatemalteco de

Turismo -INGUAT-.

g) Se verificó el adecuado registro y control de los Fondos por Liquidar, así como de los ingresos y gastos realizados.

h) Se constató la exactitud aritmética de los saldos presentados en los registros contables y auxiliares.

i) Se verificó el pago de la cuota de fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.

j) Se incluyó, según monto e importancia en la muestra de auditoría, lo relacionado a la información proporcionada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana de la Contraloría General de Cuentas.

El examen comprendió la evaluación del control interno y la ejecución financiera y presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, aplicando los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos y egresos y estados financieros con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, como se describe a continuación:

Las cuentas de Balance General consideradas como áreas críticas que se evaluaron de Activo, son: 1112 Bancos, 1121 Inversiones temporales, 1131, Cuentas a cobrar a corto plazo, 1222 Documentos a cobrar a largo plazo, 1231 Propiedad y planta en operación, 1232 Maquinaria y equipo, 1233 Tierras y terrenos y 1237 Otros activos fijos. De Pasivo, las cuentas 2113 Gastos del personal a pagar, 2151 Fondos de terceros y 2211 Cuentas comerciales a pagar a largo plazo.

En el cuadro que refleja la muestra de las cuentas seleccionadas del Estado de Situación, se observa que el valor del total examinado es mayor al total del activo, mientras que el total no examinado da una cantidad negativa, lo cual se debe a que entre las 7 cuentas que forman parte de la muestra, están la 1231, 1232 y 1237; por un total de Q66,218,128.72, a la cual debiera restársele la depreciación acumulada correspondiente, sin embargo, como no se sabe con certeza cuál es la cantidad, no es posible desagregar dichas cuentas.

Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron desde el Estado de ejecución presupuestaria de conformidad con la matriz de conversión.

Del Estado de Ejecución presupuestaria, del área de ingresos, se evaluaron los

siguientes rubros, a través de la clasificación económica de recursos: rubros 10291 Impuestos varios indirectos y 16210 Transferencias corrientes de la administración central, que corresponden a la asignación establecida en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Del área de Egresos se evaluaron, del programa 01 Actividades centrales, del grupo de gasto 000 Servicios personales, los renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 072 Bonificación anual (Bono 14); del grupo de gasto 100 Servicios no personales, los renglones presupuestarios: 113 Telefonía, 121 Divulgación e información, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas y 197 Servicios de vigilancia y del grupo 400 Transferencias corrientes, el renglón 413 Indemnización al personal.

Del programa 11 Servicios de turismo, del grupo de gasto 000 Servicios personales, los renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS y 072 Bonificación anual (Bono14) y del grupo de gasto 100 Servicios no personales, los renglones presupuestarios: 121 Divulgación e información y 151 Arrendamiento de edificios y locales.

Del programa 12 Incremento de la competitividad turística, del grupo de gasto 000 Servicios personales, los renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS y 072 Bonificación anual (Bono 14).

Del programa 13 Promoción del potencial turístico de Guatemala, del grupo de gasto 000 Servicios personales, los renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 051 Aporte patronal al IGSS y 072 Bonificación anual (Bono 14) y del grupo de gasto 100 Servicios no personales, el renglón presupuestario:121 Divulgación e información.

En el cuadro de distribución de la muestra de los renglones de egresos, en lo que respecta al Presupuesto Vigente y Devengado al 31 de diciembre de 2020, en el rubro de Total no examinado se refleja una diferencia de Q5,685,914.00 y Q2,739,115.92, respectivamente, los cuales corresponden al total del Programa 99 Partidas no asignables a programas, del cual no se tomó en cuenta ningún renglón para examinar.

Es importante indicar que la cuenta y los renglones que se describen en el párrafo siguiente, no obstante, no superar la materialidad de planeación, fueron incluidos

dentro de la muestra tomando en consideración el nivel de riesgo que pudieran representar y el porcentaje de verificación al que fueron sometidos.

Del área de Egresos, a nivel de entidad los renglones presupuestarios siguientes: 011 Personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal (programa 11), 113 Telefonía y 197 Servicios de vigilancia.

La evaluación de la cuenta de Estado de Resultados del -INGUAT- se realizará desde el Estado de la ejecución presupuestaria de ingresos, a través de la clasificación económica de recursos: clase 10000 Ingresos tributarios y 16000 Transferencias corrientes, rubros 10291 Impuestos varios indirectos y 16210 Transferencias corrientes de la administración central, respectivamente.

Los eventos publicados y adjudicados en GUATECOMPRAS evaluados al 31 de diciembre de 2020, se detallan a continuación:

NOG	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO (Q)
11909706	28/01/2020	Pago de póliza de seguro Plan VA-13006 Ramo de Vehículos Automotores con vigencia del 01/01/2020 al 31/12/2020.	900,094.80
11738472	31/01/2020	Contratación de una persona individual o jurídica que preste el servicio de limpieza en oficinas centrales y delegaciones en el interior del país del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-.	866,673.77
11880031	24/01/2020	Suministro de energía eléctrica para el edificio central del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, por el período del 16 de enero al 31 de diciembre 2020. Según contrato 68-2020 y resolución de aprobación de contrato 52-2020-DG.	675,000.00
11841540	20/01/2020	Arrendamiento de bien inmueble para uso del delegado del departamento de Asistencia turística, con sede en la Ciudad de Guatemala y poyo a DISETUR.	300,000.00
11852615	21/01/2020	servicio de arrendamiento de un inmueble para uso de la Oficina Sub-Regional en el Municipio de la Ciudad de Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, según contrato Administrativo No. 11-2020, Resolución No. 50-2020-DG.	300,000.00
11841575	28/01/2020	Arrendamiento de un bien inmueble que albergue la Oficina Sub regional con Sede en el municipio de Panajachel, departamento de Sololá y la delegación de Información Turística.	222,064.08
11921803	29/01/2020	Arrendamiento para albergar la Oficina Regional VI con sede en la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, ya que el INGUAT no cuenta con las instalaciones.	205,068.48
11675349	6/02/2020	Contratación de seguro colectivo de vida, seguro de gastos médicos generales y seguros de accidentes y de vida.	626,546.52
11921803	17/02/2020	Arrendamiento para albergar la Oficina Regional VI con sede en la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, ya que el INGUAT no cuenta con las instalaciones.	205,068.48
12146137	28/02/2020	Gestiones ante el Banco de Guatemala, por transferencia bancaria a nombre de ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO, participación feria internacional Vitrina Turística ANATO 2020, del 26 al 28 de febrero de 2020, en Bogotá, Colombia, s/Acuerdo de Dirección General No.45-2020.	393,348.99
11975113	3/03/2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPRESA ESPECIALIZADA EN PUBLICIDAD DIGITAL PARA PROMOCIÓN DE TURISMO INTERNO EN SEMANA SANTA, ASUETO DEL UNO DE MAYO Y VERANO.	820,575.00
11976144	3/03/2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS IMPRESOS PARA PROMOCIÓN DE TURISMO INTERNO EN SEMANA SANTA, ASUETO DEL UNO DE MAYO Y VERANO.	226,125.00
12371513	7/04/2020	Gestiones ante el Banco de Guatemala para transferencia bancaria a nombre de Trazos y Tendencias, S.L, pago de stand promocional durante feria internacional FITUR 2020, en Madrid, España del 22 al 26 de enero 2020.	1,089,693.50
12466069	27/04/2020	pago renovación de póliza Plan: IN-54474, ramo de incendios y líneas	363,838.90

		aliadas, con vigencia 27 de enero al 31 de diciembre 2020.	
12789186	15/06/2020	Erogación a nombre de la entidad DIPER DESIGNERS LLC, correspondiente al diseño, montaje y decoración de stand, para la feria internacional VITRINA TURÍSTICA ANATO, realizada en Bogotá, Colombia, acuerdo de Dirección General No. 163-2020	369,497.98
12846953	25/06/2020	Erogación a nombre de UNICOMM, LLC, correspondiente al área que se utilizó en la Feria Internacional Travel and Adventure Show en los Ángeles California, EEUU. Acuerdo 145-2020.	139,290.90

Fuente: Alerta Temprana

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, las cuales se realizaron conforme a normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

Área del especialista

Según información proporcionada por el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, al 31 de diciembre de 2020, no se tuvo proyectos de infraestructura en ejecución, por lo que no se requirió especialista.

Limitaciones al alcance

Es importante mencionar que la evaluación y verificación de las cuentas de Balance General, programas y renglones presupuestarios que fueron seleccionados en la muestra de auditoría, se vieron limitados en cuanto al cumplimiento de las pruebas sustantivas de verificaciones físicas de personal, activos fijos, ubicación física de tierras y terrenos y arrendamientos, debido a la situación de la pandemia de Covid-19 que este año nos afectó y que en resguardo de la integridad física del personal, fueron suspendidas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Por los plazos establecidos para efectuar la auditoría, nuestra responsabilidad está limitada única y exclusivamente a la muestra establecida en el Memorando de Planificación, lo que afecta y limita el alcance de la auditoría e índice directamente en los resultados del informe.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De conformidad con lo establecido en el alcance de la auditoría, se evaluaron las cuentas del Balance General significativas, tanto cuantitativa como cualitativamente, las que fueron seleccionadas de acuerdo a la materialidad de planeación.

Caja y Bancos

En la cuenta 1112 existen 9 cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, 3 en el Banco de Guatemala, 1 en el Crédito Hipotecario Nacional, 1 en el Banco Industrial, 3 en el Banco de Desarrollo Rural y 1 en el Banco de América Central, las cuales reflejan un saldo al 31 de diciembre de 2020, de Veintitrés millones setecientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve quetzales con veintitrés centavos (Q23,787,249.23).

La Cuenta del Banco de Guatemala No. GT02BAGU01010000000001120393, denominada Pagos al Exterior, se utiliza para los envíos a misiones diplomáticas y delegados en el exterior para actividades de mercadeo y promoción en los países donde se hace promoción turística.

La Cuenta del Banco Industrial No. GT06INDL01010000000270009293, denominada Impuesto de salida INGUAT, se utiliza para facilitar la captación del Impuesto de salida del país.

La Cuenta del Banco de Desarrollo Rural -Banrural- No. GT27BRRL01010000003 033057653 en Banrural, denominada Proveedores INGUAT, se utiliza para pagos a los diferentes proveedores de la Institución así como pagos vía Bancasat.

La cuenta del Banco de Guatemala No. GT41BAGU01010000000001102813, denominada Cuenta no Girable, es la centralizadora de ingresos corrientes, desde donde el Banco de Guatemala efectúa el traslado automático a la cuenta 110269-8 Cuenta Girable.

La cuenta del Banco de Guatemala No. GT42BAGU01010000000001102698,

denominada Girable, es la que se utiliza para distribuir y alimentar a las diferentes cuentas que tiene la Institución.

La cuenta del Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN- No. GT45CHNA0101000 0010990842727, denominada INGUAT impuesto de salida del país, se utiliza para la captación del Impuesto de salida de país.

La Cuenta del Banco de Desarrollo Rural -Banrural- No. GT67BRRL01010000003 264001323, denominada Proveedores INGUAT, se utiliza para pagos a los diferentes proveedores de la Institución.

La Cuenta del Banco de América Central -BAC- No. GT70AMC010100000009027 39440, denominada Instituto Guatemalteco de Turismo, se utiliza para facilitar la captación del Impuesto sobre hospedaje.

La Cuenta del Banco de Desarrollo Rural -Banrural- No. GT78BRRL01010000003 264001319, denominada Salarios INGUAT, se utiliza para el pago de salarios del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 y 022 del INGUAT.

Fondos en Avance

En la cuenta 1134 se constituyó mediante el Acuerdo de Dirección General No. 01-2020 de fecha 02 de enero de 2020, un Fondo Rotativo Institucional por valor de un millón setecientos mil quetzales (Q1,700,000.00), integrado por 5 Fondos Rotativos Institucionales, de la siguiente forma:

1) Fondo Rotativo Interno a cargo del Departamento Financiero por valor de Q400,000.00, para cobertura de viáticos al interior del país, gastos conexos y reembolso de reconocimiento de gastos conexos a contratistas, autorizado mediante Acuerdo de Dirección General No. 02-2020 de fecha 02 de enero de 2020.

2) Fondo Rotativo Interno a cargo de la Sección de Compras por valor de Q300,000.00, con destino específico para la compra y pago inmediato de boletos aéreos locales e internacionales, autorizado mediante Acuerdo de Dirección General No. 03-2020 de fecha 02 de enero de 2020.

3) Fondo Rotativo del Departamento Administrativo por valor de Q300,000.00, para el pago inmediato de gastos por servicios básicos, materiales y suministros que dicho departamento debe atender en sus diferentes unidades administrativas, para operar con prontitud la ejecución de los gastos no sujetos a restricción de uso

y manejo, conforme normativa del presupuesto aprobado para el ejercicio dos mil veinte, autorizado mediante Acuerdo de Dirección General No. 04-2020 de fecha 02 de enero de 2020.

4) Fondo Rotativo Dirección Administrativa Financiera por valor de Q660,000.00, para el manejo de Fondos fijos y Cajas chicas, autorizado mediante Acuerdo de Dirección General No. 05-2020 de fecha 02 de enero de 2020.

5) Fondo Rotativo Interno para cobertura de gastos de combustible de los Delegados del Departamento de Asistencia Turística, por valor de Q40,000.00, para aquellos casos de excepción donde no se puede hacer uso de cupones de combustible y operar con prontitud la compra de combustible para los vehículos a cargo de dicho Departamento, autorizado mediante Acuerdo de Dirección General No. 05-2020 de fecha 02 de enero de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020, esta cuenta no tiene ningún saldo, ya que fue liquidado oportunamente.

Inversiones Temporales

En la cuenta 1121 se registra las Inversiones Temporales que el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- ha invertido temporalmente, las cuales durante el año fiscal 2020 ascendieron a Q70,000,000.00, con el objeto de obtener rendimientos mediante la adquisición de instrumentos financieros constituidos con total seguridad en el Banco de Desarrollo Rural y Banco de los Trabajadores, de conformidad con la evaluación y opinión del Comité de evaluación de inversiones financieras del INGUAT, creado mediante Acuerdo de Dirección General No. 592-2019 de fecha 02 de diciembre de 2019.

Los rendimientos financieros de las inversiones constituyen ingresos privativos de la Entidad. El saldo en esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 es de Q10,000,000.00, los cuales son fondos excedentes de Tesorería que temporalmente están invertidos para obtener rendimiento financiero en el Banco de los Trabajadores, en la cuenta CDPF 2850022094 y Certificado de Depósito a plazo fijo en Quetzales número 443896, inversión que venció el 23 de marzo de 2021.

Cuentas a cobrar a corto plazo

La cuenta 1131 registra el monto total a cobrar por los derechos a favor del INGUAT y está integrada por la subcuenta Deudores del INGUAT, la cual representa los derechos exigibles por morosidad en el cobro de impuestos, multas e intereses según Convenios de pago y Reconocimientos de deuda suscritos por

los deudores del INGUAT, la cual al 31 de diciembre de 2020 tiene un saldo de Q247,252.91.

Documentos a cobrar a largo plazo

La cuenta 1222 representa el monto a cobrar por los derechos a favor del INGUAT, está integrada por las subcuentas Otros documentos a cobrar a largo plazo y Convenios de pago con un monto total de Q12,393,906.97; integrado de la siguiente forma:

a) Otros documentos a cobrar a largo plazo, con un saldo de Q3,394,872.92; y

b) Convenios de pago, con un saldo de Q8,999,034.05.

Propiedad, planta y equipo (neto)

La cuenta 1230 al 31 de diciembre de 2020 tiene un saldo neto de Q47,931,918.15, la cual incluye la capitalización acumulada de años anteriores y del presente ejercicio fiscal, en cuanto a bienes que se ejecutan presupuestariamente del grupo 3 propiedad, planta, equipo e intangibles; ésta cuenta incluye el valor de todos los bienes con que cuenta la institución.

Ésta se integra de la siguiente forma:

a. Cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, por un valor de Q8,297,386.50;

b. Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, por un valor de Q53,418,749.43;

c. Cuenta 1233 Tierras y Terrenos, por un valor de Q32,628,319.05;

d. Cuenta 1235 Equipo militar y de seguridad, por un valor de Q180,655.00; y

e) Cuenta 1237 Otros Activos Fijos, por un valor de Q4,501,992.79.

La Depreciación Acumulada de estos activos, al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de Q-51,095,184.62.

Gastos de Personal a Pagar

La cuenta 2113 refleja un saldo de Q606,741.70, integrado por las siguientes subcuentas: Impuesto Sobre la Renta por Q231,642.51; Retenciones judiciales por Q231,540.44 e IVA Retenido por Q143,558.75.

Fondos de terceros

La cuenta 2151 tiene un saldo de Q2,767,319.39, el cual corresponde al impuesto de salida del país por la vía aérea o marítima, el cual queda su recaudación a cargo de las empresas de aviación o marítimas y sus agencias, respectivamente, en cumplimiento a las disposiciones del Decreto 44-2000 Ley de supresión de privilegios y beneficios fiscales, artículo 22. Este recaudo deberá ser trasladado al Ministerio de Educación un 32%; al Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- un 33%; a Aeronáutica Civil un 27%; al Ministerio de Cultura y Deportes un 4% y a la Comisión Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- un 4%.

El saldo antes mencionado, corresponde al impuesto recaudado en la segunda quincena del mes de diciembre de 2020, excluido ya el 33% correspondiente al INGUAT, el cual se traslada según lo indicado a donde corresponde, en la primera quincena del mes siguiente a su recaudación. Este está integrado así: Ministerio de Educación Q1,321,704.79; Aeronáutica Civil Q1,115,188.40; Ministerio de Cultura y Deportes Q165,213.10 y Comisión Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- Q165,213.10.

Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo

La cuenta 2211 registra el movimiento relacionado con la deuda con proveedores, derivada de operaciones con vencimiento posterior a los doce (12) meses de haber sido contraídas. El saldo de esta cuenta asciende a Q114,839.29, que corresponde a una deuda con la empresa Compañía de Libros, Almanaques Centroamericana, S.A., la cual está pendiente de pago por orden del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, Juicio Ejecutivo No. 01046-2009-00954 Of. 3º.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El presupuesto de ingresos para el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de Q285,228,236.00; el cual no tuvo modificaciones, para un presupuesto vigente de Q285,228,236.00, del cual se devengo al 31 de diciembre de 2020 la cantidad de Q94,375,206.78 y percibió la cantidad de Q94,375,206.78.

Los ingresos fueron devengados y registrados por clase, integrados de la forma siguiente: Ingresos Tributarios Q54,560,074.04, Ingresos no Tributarios Q1,962,829.17, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q1,119,276.87, Rentas de la Propiedad Q1,997,922.57 y Transferencias Corrientes Q34,735,104.13.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto de ingresos, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de Q285,228,236.00, el cual no tuvo ni ampliaciones ni reducciones, para un presupuesto vigente de Q285,228,236.00, la cual devengó al 31 de diciembre de 2020 la cantidad de Q94,375,206.78 y percibió la cantidad de Q Q94,375,206.78.

Egresos

El Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de Q285,228,236.00, el cual no tuvo ampliaciones, para un presupuesto vigente de Q285,228,236.00, ejecutándose la cantidad de Q117,946,330.24, a través del Programa 01 Actividades Centrales la cantidad de Q70,662,197.59 que equivale al 59.91 %, Programa 11 Servicios de Turismo, la cantidad de Q9,183,258.77, que equivale al 7.79%, al Programa 12 Incremento de la Competitividad Turística la cantidad de Q12,103,330.01, que equivale al 10.26%; Programa 13 Promoción del Potencial Turístico De Guatemala, la cantidad de Q23,258,427.95, que equivale al 19.72% y el programa 99 Partidas no Asignadas a Programas la cantidad de Q2,739,115.92 equivalente al 2.32%.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual 2020 de la entidad, contiene metas físicas y financieras, las cuales fueron actualizadas de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

Convenios

El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- reportó que durante el período fiscal 2020, suscribió un convenio de aporte económico para la ejecución de un proyecto, con el objeto de contribuir con el desarrollo del Municipio de San Vicente Pacaya, Escuintla, por un monto total de Q600,000.00; el cual se describe a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	No. DE CONVENIO	NOMBRE	FECHA	ORGANISMO EJECUTOR	FINALIDAD	VALOR	FECHA DE FINALIZACIÓN
Departamento de Planeamiento Turístico INGUAT	ene-20	Mejoramiento Centro Turístico, Parque Nacional Volcán de Pacaya, San Francisco de Sales, San Vicente Pacaya, Escuintla, fase final.	20/07/2020	Municipalidad de San Vicente Pacaya, Escuintla.	Planificar y desarrollar los productos turísticos del país, en función de los atractivos turísticos y el equipamiento.	Q600,000.00	02/03/2021, 6 meses a partir de la fecha de entrega del primer desembolso (31-08-2020).
TOTAL						Q600,000.00	

Fuente: Cuadros financieros entregados por Contabilidad del INGUAT.

Donaciones

La Entidad reportó mediante oficio número Of. Ref. No. 019-2021-DAF de fecha 25 de enero de 2021, que no recibió donaciones durante el ejercicio fiscal 2020.

Préstamos

La Entidad reportó mediante oficio número Of. Ref. No. 019-2021-DAF de fecha 25 de enero de 2021, que no recibió préstamos durante el ejercicio fiscal 2020.

Transferencias

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2020, transferencias a organismos e instituciones internacionales, ejecutadas a través del Renglón Presupuestario 472 Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales, en la forma siguiente: 1. Organización Mundo Maya OMM por un valor de Q115,664.85; 2. Organización Internacional de Turismo Sostenible -OITS- por un valor de Q23,463.79; 3. Florida Caribbean -FCCA-, por un valor de Q77,588.80; 4. Organización Mundial de Turismo -OMT- por un valor de Q491,514.28 y 5. United States Tour Operators Association -USTOA- por un valor de Q7,394.56. Así mismo, reportó transferencias a organismos regionales, ejecutadas a través del Renglón Presupuestario 473 Transferencias a organismos regionales por un valor de Q842,535.64.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría fue aprobado por la máxima autoridad de la entidad, el ingreso de la información y el envío de los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de

Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG-UDAI-.

Otros aspectos

Modificaciones Presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias, se encuentran autorizadas por la autoridad competente, verificando que se realizaron traspasos positivos por Q47,619,879.00 y negativos por Q47,619,879.00, para un presupuesto vigente de Q285,228,236.00 al 31 de diciembre de 2020, lo anterior de conformidad con el reporte trasladado por el Departamento de Contabilidad de la Entidad.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, para el registro de sus operaciones que permite generar oportunamente el resumen consolidado y al detalle de sus transacciones presupuestarias y financieras.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Se verificó que la entidad, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y la información relacionada con la compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que se hayan requerido.

De conformidad con información proporcionada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana de la Contraloría General de Cuentas, se examinaron los eventos de conformidad con la muestra de Auditoría y la importancia relativa del valor de las adquisiciones, así como por las modalidades de compra.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad no reporta obras en ejecución que ameriten ser registrados en este portal.

Sistema Informático de Gestión

Se verificó que la entidad utiliza el Sistema Informático de Gestión para solicitud y registro de las compras -SIGES-.

Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano - GUATENÓMINAS -

La entidad utiliza el Sistema GUATENÓMINAS, para la gestión de las nóminas sueldos y salarios del personal.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se han considerado leyes, normas, reglamentos generales y específicos, que serán objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

LEYES GENERALES

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, del 23 de mayo de 1968.

Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y sus reformas.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas comprendidas en los Decretos Números 9-2015 y 46-2016, todos del Congresos de la República de Guatemala.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de supresión de privilegios y beneficios fiscales, de ampliación de la base imponible y de regularización tributaria. Reformas al Decreto número 1752, del Congreso de la República, Ley del impuesto sobre pasajes aéreos internacionales.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo Gubernativo 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Gubernativo 18-98, del Presidente de la República, Reglamento de Ley de Servicio Civil.

Acuerdo Gubernativo 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 09-03, del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo A-18-2007, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios y venta de acuerdo impresos.

Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, aprobación de normas técnicas, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil del 02 de enero de 1997, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, del 22 de marzo de 2018, Regulación de contención y otros lineamientos para modalidades específicas de baja cuantía y compra directa con oferta electrónica.

Resolución conjunta TN-DCE No. 01-2014, Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, siete de enero de dos mil catorce, de la Tesorería Nacional y Dirección de Contabilidad del Estado. Aprobación del procedimiento para cancelar los gastos devengados no pagados que quedan registrados en el SICOIN al final de cada ejercicio fiscal a partir del año 2013.

Resolución conjunta MFP-DTP-TN No. 02-2016, del Ministerio de Finanzas Públicas, del 24 de agosto de 2016, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto y Tesorería Nacional. Aprobación del procedimiento para cancelar los gastos devengados no pagados que queden registrados en el SICOIN al final de cada ejercicio fiscal a partir del año 2016.

Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministro de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compras o Contratación Pública.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición y sus modificaciones.

Resolución 18-2019 de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, vigente desde el 19-09-2019, reformada por Resolución Número 19-2019, vigente desde 02-12 -2019.

LEYES ESPECÍFICAS

Decreto No. 1701, Reformado por los Decretos 22-71, 23-73, 68-85, 7-90, 15-90, 113-97, 117-97. 44-2000, 41-2010, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo.

Decreto Número 42-2010, del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Promueve el Turismo Interno y sus reformas contenidas en el Decreto Número 19-2018, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número M. de E. 33-69, del Presidente Constitucional de la República, del 02 de enero de 1970, Reglamento para la aplicación del Decreto

1701, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-.

Acuerdo Gubernativo Número M. de E. 23-74, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Fomento Turístico Nacional.

Acuerdo Gubernativo Número 1144-83, del jefe de Estado, Reglamento para Establecimientos de Hospedaje.

Acuerdo Gubernativo Número 412-90, del Presidente de la República, Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-.

Acuerdo Gubernativo Número 642-92, del Presidente de la República, Reglamento de Gastos de Viáticos, del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, modificado por el Acuerdo Gubernativo Número 86-2011, del presidente de la República.

Acuerdo Gubernativo Número 98-2012, del Presidente de la República, a probación de la Política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible de Guatemala 2012-2022.

Acuerdo Gubernativo Número 25-2016, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-.

Acuerdo Gubernativo Número 288-2019, del Presidente de la República, Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio fiscal 2020, del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-.

Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- Número 180-2006-D, Aprobación de Secciones de Presupuesto, Contabilidad, Compras y Suministros, Tesorería; Manuales: Procedimiento de Auditoría Interna, Procedimientos para la Formulación Presupuestaria, Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias, Evaluación Presupuestaria, Tesorería, Contabilidad y Fondo Rotativo Institucional, Inventario y Adquisiciones.

Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- Número 180-2010, Aprobación del Manual de Procedimientos de la Sección del Almacén General.

Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- Número 2250-2011, Aprobación de las Políticas Financieras Administrativas y Operativas que rigen el comportamiento de los distintos procesos que ejecutan la

División Administrativa del INGUAT, contenido en norma denominado Gestión Administrativa Financiera GAF.

Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- Número 162-2015-D, de fecha 28 de abril de 2015, Aprobación del Plan Maestro de Turismo Sostenible de Guatemala 2015-2025.

Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- Número 128-2017-DG, Aprobación de modificaciones del Plan Operativo Anual y Multianual 2017-2019.

Pacto Colectivo de Trabajo del Instituto Guatemalteco de Turismo, firmado en el año 2014 y sus mejoras aprobadas durante el año 2020, mediante resolución número 715-2019, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 31 de octubre de 2019.

Manuales de Funciones y Procedimientos del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

De conformidad a la normativa legal aprobada por la Contraloría General de Cuentas, a través de los Acuerdos Internos No. A-075-2017, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISAAI.GT- y A-107-2017, que aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental, se procedió a desarrollar las Guías del Manual de Auditoría Gubernamental Financiera Nos: 13 Cuestionario de Control Interno, 14 Evaluación del Control Interno, 16 Entrevista ante el riesgo de la comisión de delitos, 17 Evaluación del riesgo de la comisión de posibles delitos, y 18 Evaluación del diseño e implementación de controles relevantes; con el resultado de la evaluación de control interno se procedió a determinar de acuerdo con la Guía 15 Materialidad de la planeación, las cuentas de estados financieros y de ejecución presupuestaria, rubros o renglones de gasto significativos cuantitativos, y derivado de la significancia cualitativa otras cuentas, renglones o rubros, se consideró la Guía 17 “Determinación de la materialidad”, del Manual de Auditoría de Cumplimiento.

Posteriormente para la selección de expedientes o Comprobantes Únicos de Registro -CUR-; se detalló el análisis efectuado en la Guía 19 Materialidad,

riesgos y controles en la auditoría financiera gubernamental; con la finalidad de desarrollar la Guía 20 aplicando el método estadístico, para establecer el tamaño de la muestra, de manera aleatoria.

Los procedimientos utilizados para el desarrollo de la auditoría se detallan a continuación:

Observación

Se presenció cómo realizan los responsables de la entidad las actividades, un proceso o un procedimiento.

Inspección

Se examinaron libros, registros o documentos, tanto internos como externos, en formato papel, electrónico o un examen físico. El auditor analizó la fiabilidad de los documentos inspeccionados y tuvo presente el riesgo de fraude y la posibilidad de que no sean auténticos.

Indagación

Se obtuvo información de las personas pertinentes, tanto dentro como fuera de la entidad auditada.

Confirmación Externa

Se obtuvo evidencia de auditoría mediante la respuesta directa por escrito de un tercero.

Repetición

Se volvió a realizar de modo independiente los mismos procedimientos ya realizados por la entidad auditada, esto es, los controles que fueron efectuados inicialmente en el marco del sistema de control interno de la entidad.

Recálculo

Verificar la precisión matemática de los documentos o los registros. Esta técnica se puede realizar de forma manual o electrónica.

Pruebas de confirmación

Se comprobaron los detalles de las operaciones o las actividades a la luz de los criterios de auditoría. Sin embargo, la prueba de confirmación por sí sola rara vez

resulta eficaz, de modo que se suele combinar con otras técnicas de auditoría.

Procedimientos analíticos

Se emplearon como parte del análisis de riesgos y a la hora de recopilar la evidencia de auditoría. La evidencia de auditoría se recabó comparando datos, investigando las fluctuaciones o identificando las relaciones que parezcan no ser coherentes con lo que se ha previsto, tanto sobre la base de los datos históricos como a partir de la experiencia anterior del auditor. Las técnicas de análisis de regresión u otros métodos matemáticos sirvieron de ayuda a los auditores del sector público para comparar los resultados previstos con los conseguidos en la práctica.

Pruebas de Cumplimiento

Se recolectó evidencia que permitiera determinar que los controles están siendo aplicados de manera que cumplen con los procedimientos establecidos por la entidad.

Pruebas Sustantivas

Se obtuvo evidencia que permitiera determinar la validez e integridad de las transacciones, concernientes a los rubros, cuentas, renglones y registros de la muestra de los estados financieros, ejecución presupuestaria, establecida.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Mynor Arturo Cordon Lemus
Director General
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO INGUAT
Su Despacho

Señor (a) Director General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO INGUAT, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO INGUAT al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 04 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. MARCO AUGUSTO ESCOBAR LÓPEZ
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

Lic. OSMAN AUGUSTO TEJEDA GOMEZ
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

Lic. MIGUEL ANGEL SANDOVAL ORELLANA
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

Licda. ELKE ROSSLIN BRIEGITTE HERRMANN ALVAREZ DE ARCHILA
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

Estados financieros

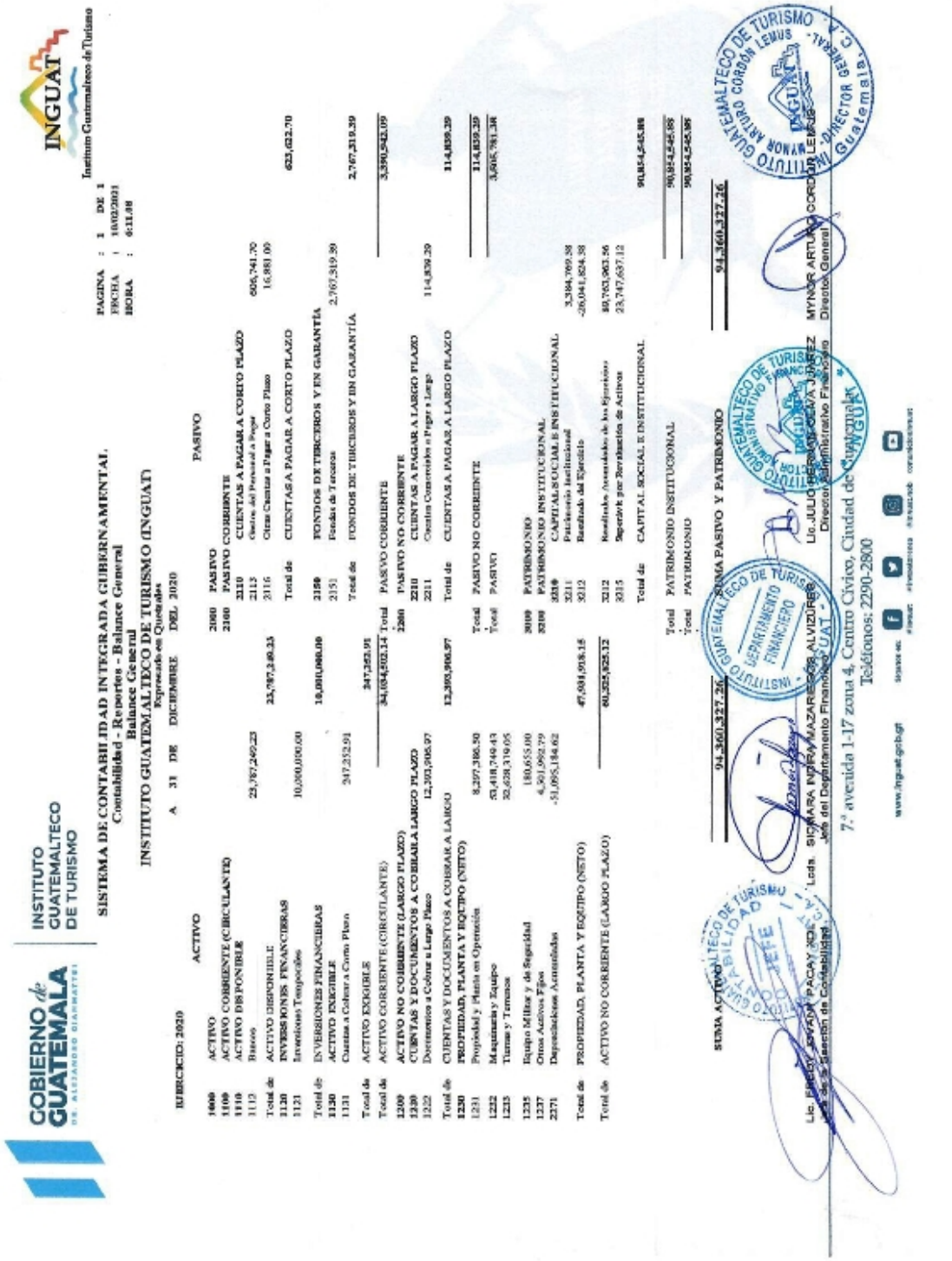

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 10/02/2021
HORA : 6:20:31
REPORTE: R00001028.rp

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO (INGUAT)

Expresado en Quetzales

EJERCICIO 2020 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
5000	INGRESOS		94,375,206.78
5100	INGRESOS CORRIENTES	94,375,206.78	
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	54,560,074.64	
5112	Impuestos Indirectos	54,560,074.64	
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,963,829.17	
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	351,398.62	
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,611,430.55	
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,119,276.87	
5142	Venta de Servicios	1,119,276.87	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,997,922.57	
5161	Intereses	1,997,922.57	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	34,735,104.13	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	34,735,104.13	
6000	GASTOS		120,417,031.16
6100	GASTOS CORRIENTES	120,417,031.16	
6110	GASTOS DE CONSUMO	113,390,915.73	
6111	Remuneraciones	79,574,599.52	
6112	Bienes y Servicios	30,879,982.45	
6113	Depreciación y Amortización	2,936,333.76	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,613,644.16	
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	597,297.17	
6124	Otros Alquileres	3,016,346.99	
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	38,384.75	
6142	Otras Pérdidas	38,384.75	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	2,303,332.52	
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	32,000.00	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	713,070.60	
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	1,558,161.92	
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,180,954.00	
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	1,180,954.00	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-26,041,824.38	

Lic. FREDY JOVANY PACAY XOL
Jefe de la Seccion de Contabilidad

Licda. SIOMARA INDIRA MAZARIEGOS ALVARADO
Jefe del Departamento Financiero

Lic. JULIO HERMAN OLIVA JUAREZ
Director Administrativo Financiero

MYNOR ARTURO CORDON LEMUS
Director General

7.ª avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala
Teléfonos: 2290-2800

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
INGUAT
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE
AÑO FISCAL 2,020
(expresado en Quetzales)

	Resultado del periodo al 31 de diciembre 2,020			**-26,041,824.38**
(+)	Cargo a depreciaciones			2,826,333.76
=	**SUBTOTAL**			**-23,215,490.62**
+-	Variaciones cuentas Activo Corriente, Activo no Corriente (LP) y Pasivo Corriente (capital de trabajo)			
(+)	Disminución neta en Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		9,747,358.59	
(-)	Aumento neto en Documentos a Cobrar a Largo Plazo		-12,393,906.97	
(-)	Disminución neta en Fondos de Terceros		-8,045,968.69	
(-)	Disminución neta en Cuentas a Pagar a Corto Plazo		-449,821.47	
(+)	Variación neta en el superávit		5,223,490.91	-5,918,867.63
	RECURSOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			**-29,134,358.25**
	(-) EFECTIVO APLICADO A:			
	Aumento de Activos no Corrientes (adiciones 2020)			
(-)	Maquinaria y Equipo	-288,725.84		
(-)	Otros Activos Fijos	-66,907.00	**-355,632.84**	-355,632.84
	OPERACIÓN ESPECIAL QUE NO REQUIERE EFECTIVO			
(-)	Disminución depreciación acumulada por bajas de bienes	-696,523.81		
(+)	Baja de bienes Propiedad, Planta y Equipo	696,523.81	0.00	0.00
(=)	**EFECTIVO NETO PROVISTO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN E INVERSIÓN**			**-29,489,991.09**
	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO			63,277,240.32
	EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO			**33,787,249.23**
	SALDO EN BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE 2,020			**33,787,249.23**

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - DEPARTAMENTO FINANCIERO - INGUAT

Lic. FREDY JOVANY RACAY XOL
Jefe de la Sección de Contabilidad

Lcda. SIOMARA INDIRA MAZARIEGOS ALVIZURES
Jefe del Departamento Financiero

Lic. JULIO HERNAN OLIVA JUAREZ
Director Administrativo Financiero

MYNOR ARTURO GORDON LEMUS
Director General

7.ª avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala
Teléfonos: 2290-2800

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO-INGUAT-
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Expresado en Quetzales

Código	Descripción	Aprobado Inicial	Modificaciones	Vigente	Comprometido	Devengado	Recaudado/ Pagado	Saldos por Devengar	Saldo por Recaudar
	INGRESOS POR CLASE								
10000	Ingresos Tributarios	139,894,167.00	0.00	139,894,167.00		54,560,074.04	54,560,074.04	85,334,092.96	0.00
11000	Ingresos no Tributarios	2,510,000.00	0.00	2,510,000.00		1,962,829.17	1,962,829.17	547,170.83	0.00
13000	Vta. De Bienes y Serv. De la Adm. Pública	2,941,114.00		2,941,114.00		1,119,276.87	1,119,276.87	1,821,837.13	0.00
15000	Rentas de la Propiedad	1,750,000.00	0.00	1,750,000.00		1,997,922.57	1,997,922.57	-247,922.57	0.00
18000	Transferencias Corrientes	110,113,000.00		110,113,000.00		34,735,104.13	34,735,104.13	75,377,895.87	0.00
23000	Disminución de Otros Activos Financieros	28,019,955.00		28,019,955.00		0.00	0.00	28,019,955.00	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	**285,228,236.00**	**0.00**	**285,228,236.00**		**94,375,206.78**	**94,375,206.78**	**190,853,029.22**	**0.00**
	EGRESOS POR GRUPO DE GASTO								
000	Servicios Personales	66,807,427.00	26,282,861.00	92,890,088.00	69,230,083.72	68,751,377.28	68,751,377.28	24,138,710.74	
100	Servicios No Personales	162,898,069.00	-3,949,785.00	158,948,284.00	32,366,281.68	32,366,180.29	32,366,180.29	126,582,103.71	
200	Materiales y Suministros	10,573,963.00	858,536.00	11,432,499.00	2,127,346.32	2,127,346.32	2,127,346.32	9,305,152.68	
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,167,419.00	620,011.00	3,787,430.00	355,632.84	355,632.84	355,632.84	3,431,797.16	
400	Transferencias Corrientes	13,827,731.00	375,565.00	14,203,296.00	13,126,454.78	13,126,454.78	13,126,454.78	1,076,841.22	
500	Transferencias de Capital	0.00	1,180,954.00	1,180,954.00	1,180,954.00	1,180,954.00	1,180,954.00	0.00	
900	Asignaciones Globales	28,153,627.00	-25,367,942.00	2,785,685.00	38,384.75	38,384.75	38,384.75	2,747,300.25	
	TOTAL DE EGRESOS	**285,228,236.00**	**0.00**	**285,228,236.00**	**118,425,138.09**	**117,946,330.24**	**117,946,330.24**	**167,281,905.76**	
	DIFERENCIA					**-23,571,123.46**			
	(+) Disminución de Otros Activos Financieros					28,019,955.00			
	Superavit Presupuestario					4,448,831.54			

Licda. Luvia Deroty Alvarado Guzmán
Jefe, Sección de Presupuesto

Licda. Siomara Indira Mazariegos Albizures
Jefe, Departamento Financiero

Lic. Julio Hernán Oliva Juárez
Jefe, Dirección Administrativa Financiera

7.ª avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala
Teléfonos: 2290-2800

www.inguat.gob.gt

Notas a los estados financieros

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

NOTA NUMERO 1

POLITICAS CONTABLES
POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros del Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, a efecto de revelar en forma clara y comprensible, y poder juzgar todo lo relativo al desempeño Institucional, resultados de operación y situación financiera y patrimonial.

1. **IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD**

El Instituto Guatemalteco de Turismo fue creado mediante el Decreto 1701 del Congreso de la República, publicado en el diario Oficial el 6 de octubre de 1967, cuya denominación abreviada es INGUAT, su domicilio es la Ciudad de Guatemala y ejerce jurisdicción en toda la República, es una entidad estatal descentralizada con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio de conformidad con su Ley Orgánica.

2. **UNIDAD MONETARIA:**

El reconocimiento de las operaciones contables y presupuestarias, en los estados financieros de INGUAT se reconoce en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala.

Todas las operaciones por pagos y/o contratación de servicios en el exterior se efectúan en la moneda de curso legal del país donde acontecen los pagos. Para su liquidación en Guatemala se utiliza como moneda funcional el Dólar de los Estados Unidos de América, cuya conversión a Quetzales se hace a la tasa de cambio oficial que aplicó el Banco de Guatemala al momento del envío de los pagos respectivos (tasa de cambio histórica), su reconocimiento en la ejecución presupuestaria se presenta en Quetzales, conforme el valor monetario que resulte de la conversión al momento en que el responsable de liquidar presente su informe de gastos. (Liquidación)

7.ª avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala
Teléfonos: 2290-2800
www.inguat.gob.gt

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

3. PERIODO CONTABLE:

En concordancia con lo que estipula el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 6, el ejercicio fiscal que aplica al Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT comienza el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año.

Para efectos de seguimiento y evaluación de resultados y desempeño se pueden emitir estados financieros periódicos.

4. MARCO LEGAL DE OPERACIÓN:

Sus operaciones se enmarcan en cumplimiento al marco legal regulatorio siguiente:

- Ley Orgánica de la Institución Decreto 1701 del Congreso.
- Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento Decreto 101-97
- Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal año 2020. Decreto 50-2019, autorizado mediante Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 de fecha 27 de diciembre 2019.
- Acuerdo Gubernativo 288-2019 Presupuesto de Ingresos y Egresos del INGUAT
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto 57-92
- Ley del Impuesto Sobre la Renta (cumplimiento de deberes formales como entidad exenta).
- Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA (cumplimiento de deberes formales y en calidad de consumidor final en sus compras y contratación de servicios)
- Leyes laborales especificas (regulación del personal en relación de dependencia)

5. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS:

El presupuesto de Ingresos de INGUAT está representado por los ingresos corrientes identificados en el presupuesto aprobado para cada ejercicio contable, cuyo origen se identifica en los artículos 20 y 21 del Decreto 1701, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, su reconocimiento en los Estados Financieros se hará utilizando el método de lo Devengado de conformidad con su recaudación efectiva.

7.ª avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala
Teléfonos: 2290-2800
www.inguat.gob.gt

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

6. RECONOCIMIENTO DE EGRESOS:

El presupuesto de egresos de INGUAT corresponde a la identificación de todos los pagos por contratación de bienes y/o servicios que de conformidad con las gestiones que realizan la Autoridad Superior, la Subdirección, Jefes de Dirección y/o Jefes de Departamentos que han presentado para el trámite de registro y pago. Se identifican en los estados financieros de acuerdo a las etapas del compromiso, devengado y del pago en armonía con la literal b del artículo 16 REGISTROS del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

La distribución analítica de los egresos se presenta con base en las categorías programáticas de distribución del gasto que resulte aprobada por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas.

7. ACTIVO CORRIENTE:

Agrupa en este componente al conjunto de cuentas que se identifican con el valor disponible en caja y bancos, inversiones, fondos rotativos, cuentas por cobrar y deudores corrientes y otros valores que por su naturaleza corresponden al capital de trabajo institucional, cuya aplicación uso y manejo está considerada para cubrir el pago de obligaciones institucionales derivadas del giro ordinario del que hacer de la Institución.

La valuación en los estados financieros se expresa en Quetzales conforme el resultado acumulado que se deriva de las transacciones agrupadas cronológicamente, en cada cuenta individual.

Sus componentes son:

- **BANCOS**

Representa el saldo disponible monetario en moneda de curso legal depositado en el Banco de Guatemala y los bancos del sistema.

- **INVERSIONES TEMPORALES**

Representa la inversión que se autoriza para canalizar temporalmente los excedentes de efectivo, cuyo objetivo es obtener rendimientos por depósitos a plazo fijo cuyo fin es incrementar los ingresos corrientes para poder financiar las operaciones ordinarias del que hacer del INGUAT.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

- **CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO**

Representa los derechos exigibles por morosidad en el cobro de impuestos, multas e intereses según Convenios de Pago suscritos por los deudores con la Institución, su reconocimiento en los estados financieros se hace por el valor monetario exigible contenido en el documento, se suscribe con la entidad o persona deudora. Se debita con crédito a Resultados Acumulados de los Ejercicios en concepto de arrendamientos pendientes de cobro y otros adeudos exigibles a favor de la Institución cuya recuperación se hará por pagos parciales.

8. ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)

- **CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO**

Representa los derechos exigibles por morosidad en el cobro de impuestos, multas e intereses según Convenios de Pago y Reconocimientos de Deuda suscritos por los deudores con el INGUAT, así mismo representa otros adeudos exigibles a favor de la Institución, a largo plazo. Se debita con crédito a Resultados Acumulados de los Ejercicios en concepto de arrendamientos pendientes de cobro y otros adeudos exigibles a favor de la Institución cuya recuperación se hará por pagos parciales.

9. ACTIVO NO CORRIENTE "PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO"

Incluye la capitalización acumulada de años anteriores y de cada ejercicio fiscal en cuanto a bienes que se ejecutan presupuestariamente del grupo presupuestario **número 3 "propiedad, planta, equipo e intangibles"**, comprende el valor de la capitalización de todos los activos que pasan a formar parte del activo fijo institucional.

- **VALUACIÓN PARA SU REGISTRO**

Su registro se hace en los Estados Financieros al costo histórico, conforme el precio de adquisición que se identifica en la partida presupuestaria del presupuesto de egresos, su valor en libros se expresa en importes monetarios netos resultantes de la diferencia del costo histórico menos su depreciación acumulada.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

- **DEPRECIACIONES**

Para efectos del reconocimiento del desgaste se reconoce dicho importe por el método de línea recta.

- **COMPONENTES:**
  - **Propiedad y Planta en Operación:** comprende el activo fijo del INGUAT, aplicado a su proceso productivo.
  - **Maquinaria y Equipo:** comprende las maquinarias, equipamiento, dispositivos e implementos, que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios.
  - **Tierras y terrenos:** corresponde a los predios adquiridos o incorporados al INGUAT.
  - **Equipo Militar y de Seguridad:** corresponde al equipamiento destinado a la defensa y mantenimiento de la seguridad de las instalaciones del INGUAT.
  - **Otros Activos Fijos:** comprende el concepto de activos fijos no incorporados al proceso productivo.
  - **Depreciaciones acumuladas:** comprende en forma acumulada los gastos de depreciación de los bienes del activo fijo.

10. PASIVO CORRIENTE

Comprende el conjunto de valores exigibles a cargo de la Institución, cuyo pago y/o liquidación expresa la extinción de la obligación, su valuación se hace al valor monetario exigible a favor del acreedor conforme el documento que ampare la constitución del pasivo.

Se integra de la forma siguiente:

Gastos del personal a Pagar (Retenciones a Pagar): Representa las retenciones aplicadas en las nóminas de sueldos y otros recibos por sueldos y/o honorarios pendientes de pagar.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo: Representa las obligaciones pendientes de pago no clasificadas en otras cuentas del pasivo corriente.

11. FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA

Para cumplir con las disposiciones del Decreto 44-2000 el INGUAT es la entidad responsable de recaudar el Impuesto Fiscal por Salida del País vía aérea y marítima y luego realizar el depósito al Fondo Común Gobierno Central del valor recaudado a favor de las siguientes entidades:

- Aeronáutica Civil 27%
- Ministerio de Educación 32%
- Ministerio de Cultura y Deportes 4%
- Comisión Nacional de Áreas Protegidas –CONAP- 4%

La integración del saldo se traslada en forma quincenal a la Tesorería Nacional, para que por intermedio de dicha dependencia se haga la distribución respectiva a los beneficiarios según lo establece el Decreto 44-2000 del Congreso de la República.

12. PASIVO NO CORRIENTE:

Registra obligaciones ciertas o eventuales cuyo vencimiento operará en un plazo superior a los doce meses de contraídas.

Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo: Registra el movimiento relacionado con la deuda con proveedores, motivada por operaciones habituales con vencimiento posterior a los doce meses de contraídas.

13. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Es el Capital Constitutivo del INGUAT que nace conforme emisión del Decreto 1701 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, y se acumula a lo largo de la vida institucional.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Es el resultado positivo o negativo obtenido en la gestión y su afectación al capital.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES

Es el valor acumulado de resultados favorables de años anteriores en donde el INGUAT no ha tenido un nivel de gastos igual al nivel de ingresos de donde se han manejado las ampliaciones presupuestarias por economía presupuestaria existentes.

SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS

Registra la revaluación de activos como resultado del avalúo de un bien, se presenta un incremento en el valor del activo

14. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EGRESOS

La clasificación de los egresos se identifica de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala que aprueba la Dirección Técnica del Presupuesto.

Su registro se hace de acuerdo a las categorías programáticas que se reconocen en el presupuesto institucional, sus componentes son los siguientes:

- **ACTIVIDADES CENTRALES:**

Comprende la asignación programática para el pago de los insumos y/o contratación de servicios básicos relativos a la prestación de los servicios administrativos.

- **INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA:**

Fortalece el desarrollo y fomento de la actividad turística en Guatemala, a través de la ejecución de planes y proyectos estratégicos que promuevan el ordenamiento territorial, la conservación del patrimonio, inversión, la calidad y competitividad turística.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

- **SERVICIOS DE TURISMO:**

Representa la categoría que agrupa todas las actividades relativas a los servicios de información turística, mediante contratación de servicios personales y no personales, desarrollo de acciones puntuales y comprende las actividades siguientes: servicios de información turística y servicios de gestión para seguridad al turista.

- **PROMOCIÓN DEL POTENCIAL TURISTICO DE GUATEMALA**

En esta categoría programática se incorporan todos los gastos conexos al desarrollo de los programas de mercadeo turístico, para favorecer la mejora del turismo receptivo, y la divulgación de las riquezas turísticas que Guatemala posee.

- **PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS:**

Identifica la asignación global para el pago de servicios y aportes cuya identificación no tiene asignación específica en los programas antes enumerados, y comprenden las asignaciones que INGUAT debe cubrir por el derecho de pertenecer o participar en organismos regionales e internacionales.

15. GRUPOS DE EGRESOS

- **GRUPO 0 SERVICIOS PERSONALES**

Comprende la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia. Incluye aportes patronales, servicios extraordinarios, gastos de representación, asistencia socioeconómica y otras prestaciones relacionadas con salarios. Se incluye además, otras retribuciones por servicios personales.

- **GRUPO 1 SERVICIOS NO PERSONALES**

Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras y servicios varios. Es decir, que comprende pagos de servicios que no tienen

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

ninguna relación con los servicios del personal permanente y no permanente del INGUAT, ya que son hechos a personas físicas o instituciones públicas o privadas, en compensación por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso del activo fijo o intangible.

- **GRUPO 2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Comprende la adquisición de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento del INGUAT, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes del activo fijo. Las principales características que deben reunir los bienes y materiales comprendidos en este grupo son: que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

- **GRUPO 3 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES**

Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumenten el activo del INGUAT en un período dado, siendo estos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye así mismo, las adiciones y reparaciones extraordinarias realizadas por contrato y la adquisición de activos intangibles.

- **GRUPO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende los gastos correspondientes a transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

- **GRUPO 5 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Comprende todo desembolso financiero destinado a la formación de capital, a través de entidades, organismos, o instituciones u organizaciones no gubernamentales.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

- **GRUPO 9 ASIGNACIONES GLOBALES**

  Comprende asignaciones de créditos para la atención de gastos imprevistos y créditos de reserva.

NOTA NUMERO 2
INTEGRACION DE LOS COMPONENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
BANCOS:

Representan los valores disponibles depositados en el Banco de Guatemala y Bancos del Sistema. Al 31 de diciembre de 2,020 la integración de las disponibilidades reportaba los saldos siguientes:

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
INTEGRACIÓN BANCOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,020
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS
BANGUAT	GT02BAGU01010000000001120393	PAGOS AL EXTERIOR	152,594.02
BANCO INDUSTRIAL	GT06INDL01010000000270009293	IMPUESTO DE SALIDA -INGUAT-	176,659.70
BANRURAL	GT27BRRL01010000003033057653	PROVEEDORES -INGUAT-	1,198,430.17
BANGUAT	GT41BAGU01010000000001102813	CUENTA NO GIRABLE	7,209.10
BANGUAT	GT42BAGU01010000000001102698	INGUAT DECRETO 1701	14,182,255.39
CHN	GT45CHNA01010000010990842727	INGUAT IMPUESTO DE SALIDA DEL PAIS	25,707.27
BANRURAL	GT67BRRL01010000003264001323	PROVEEDORES -INGUAT-	6,834,046.11
AMERICA CENTRAL	GT70AMCN01010000000902739440	INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO	45,520.99
BANRURAL	GT78BRRL01010000003264001319	SALARIOS INGUAT	1,164,826.48
		TOTALES	23,787,249.23

- La Cuenta GT02BAGU01010000000001120393 Pagos al Exterior se utiliza para los envíos a misiones diplomáticas y delegados en el exterior para actividades de mercadeo y promoción en los países donde se hace promoción turística.

- La Cuenta GT06INDL01010000000270009293 en Banco Industrial es la que se ha aperturado para facilitar la captación del Impuesto de Salida del País.

- La Cuenta GT27BRRL01010000003033057653 en Banrural se utiliza para pagos a los diferentes proveedores de la Institución así como pagos vía Bancasat.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INGUAT

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
LICENCIADO ARTURO CORDÓN LEHUS
INGUAT
DIRECTOR GENERAL
Guatemala, C. A.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

- La cuenta GT41BAGU01010000000001102813 es la Centralizadora de ingresos corrientes, de donde el Banco de Guatemala efectúa el traslado automático a la cuenta 110269-8 Cuenta Girable.
- La cuenta Girable GT42BAGU01010000000001102698 es la cuenta que se maneja para distribuir y alimentar a las diferentes cuentas que tiene la Institución.
- La cuenta GT45CHNA01010000010990842727 en el Banco del Crédito Hipotecario Nacional, para la captación del Impuesto de Salida de país.
- La Cuenta GT67BRRL01010000003264001323 en Banrural se utiliza para pagos a los diferentes proveedores de la Institución.
- La Cuenta GT70AMC01010000000902739440 en Banco de América Central, BAC, se utiliza para facilitar la captación del Impuesto Sobre Hospedaje.
- La Cuenta GT78BRRL01010000003264001319 en Banrural se usa para el pago de salarios del personal 011 Y 022 en INGUAT.

INVERSIONES FINANCIERAS

Representa el movimiento de la Inversión en BANTRAB, fondos excedentes de Tesorería que temporalmente están invertidos para obtener rendimiento financiero.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
INTEGRACIÓN DE INVERSIONES TEMPORALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,020
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

BANCO	CUENTA	MONTO
BANTRAB	CDPF 2850022094	10,000,000.00

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO · DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO · INGUAT

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO · MYNOR ARTURO CORDÓN LEMUS · DIRECTOR GENERAL · INGUAT · Guatemala, C. A.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Representa el monto total a cobrar por los derechos a favor del INGUAT, está integrada por la sub-cuenta Deudores del INGUAT, con un monto total de Q247,252.91

- Deudores del INGUAT tiene un saldo de Q247,252.91

DEUDORES DEL INGUAT

Representa los derechos exigibles por morosidad en el cobro de impuestos, multas e intereses según Convenios de Pago y Reconocimientos de Deuda suscritos por los deudores del INGUAT, al 31 de diciembre de 2,020 el saldo es de Q247,252.91 y la integración es la siguiente:

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
INTEGRACIÓN DEUDORES DEL INGUAT
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,020
(SALDOS EXPRESADOS EN QUETZALES)

NIT	NOMBRE DEUDOR	SALDO
14861755	GONZALEZ CORDÓN ANA LUCÍA	2,613.14
1778579	SUT MACARIO TOMÁS	1,000.46
2013835	PAREDES PELLECER DE SAMAYOA MARÍA ELENA	6,597.88
2141744	BARRIOS FEDERICO GUILLERMO	29,453.94
22394214	XILOJ REAL TEODORO	5,980.48
2268364K	BARRIOS JUAREZ MARITZA EUGENIA	4,906.03
2311305	SAGASTUME ARAGÓN EDGAR AUGUSTO	7,841.13
26453681	ACHERS WAY ALEXANDRA MARÍA	8,274.32
27177904	MALDONADO CORNEJO MAYNOR GIOVANNI	20,696.80
35447095	RAMÍREZ FAJARDO FREDY NOLBERTO	33,643.08
3864952	ESTEVEZ CLAVERÍA DE SÁNCHEZ ISABEL	5,016.30
41015169	SAGASTUME GONZALEZ EVELYN YOHANA	3,920.95
5235480	COOP.DE PROD.Y COMER DE ARTESANIAS DE TEJIDOS TIPICOS Y SIMILARES DE GUATEMALA, R.L.	5,751.40
5977126	MOLINA DE PAZ JULIO RAMIRO	5,704.83
7739303	GRUPO INTERNACIONAL DE TURISMO, S.A.	41,420.62
784362	URRUTIA GUZMÁN SERGIO OLIVERIO	52,551.80
89532872	ROMAES, SOCIEDAD ANÓNIMA	8,990.56
92879187	KATIHUSKA DEL CARMEN MARCANO, FREDY HAROLDO GARZA MORALES, COPROPIEDAD	848.83
982342	GIRON CABRERA DE FRANCO VILMA LETICIA	2,040.36
	TOTAL	**247,252.91**

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)

CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO

Representa el monto a cobrar por los derechos a favor del INGUAT, está integrada por las sub-cuentas Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo y Convenios de Pago con un monto total de Q12,393,906.97; integrado de la siguiente forma:

- Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo tiene un saldo de: Q3,394,872.92
- Convenios de Pago tiene un saldo de: Q8,999,034.05

OTROS DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
INTEGRACIÓN OTROS DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,020
(SALDOS EXPRESADOS EN QUETZALES)

NIT	NOMBRE DEUDOR	SALDO
527303K	TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS, S.A.	2,148,167.68
671746	CIA. MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A.	1,160,194.60
842585K	MARTÍNEZ SAMAYOA FRANKZ ESAÚ	86,510.64
	TOTAL	**3,394,872.92**

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - DEPARTAMENTO FINANCIERO - INGUAT - Guatemala, C. A.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO - INGUAT - Guatemala, C. A.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - MYNOR ARTURO CORDÓN LEMUS - INGUAT - DIRECTOR GENERAL - Guatemala, C. A.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

CONVENIOS DE PAGO

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
SECCION DE CONTABILIDAD
INTEGRACION DE CONVENIOS DE PAGO
AL 31 DE DICIEMBRE 2020
(SALDOS EXPRESADOS EN QUETZALES)

NIT	NOMBRE DEL DEUDOR	SALDO
1035355	MONROY TOHOM SANTOS VICENTE	1,322.99
1077503	HOTEL DEL LAGO SOCIEDAD ANONIMA	896,222.28
11845074	HOTEL DEL CAMPO, SOCIEDAD ANONIMA	781,668.36
1197789	ROBLES JUAREZ GUSTAVO ADOLFO	5,054.09
1366823	CASTAÑEDA CABRERA DE PEREZ HILDA YOLANDA	74,749.73
1368036	PROYECTOS TURISTICOS MAYA SOCIEDAD ANONIMA	1,942,909.58
14822857	MENDOZA HERRERA DE TEJEDA IRMA EUGENIA	39,800.15
14926520	PONCE ORELLANA GUSTAVO ADOLFO	55,555.47
1662562	LUCAS GRAUC NERY EDGAR	20,968.37
16900995	MORABEL, SOCIEDAD ANONIMA	18,375.18
17180244	ALVARADO MACAL GRICELDA JOSE	15,456.05
1750178	GARCIA OXLAJ SANTOS	12,117.01
1901400	NAJARRO VALIENTE DE AGUIRRE NORMA AMPARO	30,346.85
19656044	GOMEZ HIGUEROS DE MENDEZ MERCEDES	3,642.26
2078929	ESQUIVEL MARIN LUIS ROMEO	2,218.34
2196999	TOL REN CARLOS	11,004.06
2217902	CARRILLO MARTINEZ ANA CRISPINA	16,322.24
23133198	DEL PRETE MORALES HUGO ROBERTO	12,620.00
2345766K	DONIS ROMERO DE AGUILAR MILVIA GLUDELMI	46,855.22
24119873	SALVATIERRA RAC NORMA LEONOR	66,170.00
2515059	SAGASTUME SAZO EDGAR AMILCAR	22,613.55
25367579	MAR-MAYA SOCIEDAD ANONIMA	112,593.29
259942	HERNANDEZ MENDOZA SALVADOR	48,271.08
2681765	ALCANTARA RUIZ DE ROBLES ALMA YOLANDA	21,457.98
26900785	RUIZ RODAS OLGA	4,039.88
2969610	LOPEZ ALCANTARA GILBERTO SALOMON	84,948.72
29848172	FUENTES Y FUENTES DE VELASQUEZ GLADIZ MARIBEL	8,078.74
30978408	DE LEON RAMIREZ WILVER SALVADOR	14,795.20
3200027	ESMECA SOCIEDAD ANONIMA	129,454.78
32867581	LOPEZ VELASQUEZ ROSAURA	1,000.00
33485186	CHALI SERECH HUGO ARMANDO	4,906.98
34661255	SAC TAMBRIZ MIGUEL	9,438.54
34934413	OSORIO GUTIERREZ NANCY MAGDALENA	39,986.51
35537264	RIVERA BELTRAN RUBEN DAVID	57,509.58
35903961	FUNES CORONADO BRENDA PATRICIA	51,572.92
37856030	GOMEZ MENDEZ DE NAJERA MARTA LYDIA	1,316.42
38004704	MINER HERNANDEZ JOSE MIGUEL	1,000.00
3863239	MOGOLLON AREVALO OSCAR RODOLFO	40,251.03
38723441	AUTO HOTEL SUITE LAS NUBES, SOCIEDAD ANONIMA	61,813.97
3972267	FALLA ALONZO DE GALDAMEZ IRMA VIOLETA	5,054.64
4051785	CHENAL GARCIA DE FERNANDEZ BLANCA ROSA	113,028.49
42533473	MARTINEZ LEMUS DE VASQUEZ LUZ VERONICA	8,046.68
4390407	AJCUC GOMEZ CARLOS PATRICIO	363.45
	van	4,894,920.66

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO · DEPARTAMENTO FINANCIERO · INGUAT

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO · DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO · INGUAT

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO · MAYNOR ARNULFO CORDÓN LEMUS · DIRECTOR GENERAL · INGUAT

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

	vienen	4,894,920.66
46675167	SOTZ GOMEZ DONALDO BERNIE	4,039.39
47485590	TEJEDA NAVAS CRISTHIAN ABEL	31,656.68
50241788	VACACIONES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA	750,917.20
508413K	PAZ CASTAÑEDA DE CHACON GLADYS MAGALY	611.59
51314339	PRESERVA SOCIEDAD ANONIMA	59,170.45
52231615	"CORPORACION MAR&SAF SOCIEDAD ANONIMA"	1,403.61
53872	GORDILLO SAGASTUME AURA ILEANA	9,635.80
55332323	JOHNNYS CONDOHOTEL SOCIEDAD ANONIMA	110,957.02
5581281	CANEL MARTA LIDIA	8,253.56
5680670	MATEO ROSALES CARLOS ROBERTO	526.68
5725712	VELASQUEZ XICARA ISRAEL HUMBERTO	6,572.74
5888263	HERRERA DE MORALES GILBERTA DEL CARMEN	25,635.50
6041523	NISTAL VIELMANN YAJAIRA ALEJANDRINA	28,069.89
6376797	INDUSTRIAS PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA	64,892.90
67511902	ADMICOR, SOCIEDAD ANONIMA	11,290.49
6796494	MARROQUIN CARDONA YOHNY OSWALDO	34,694.62
6814980	ROLDAN PINTO EDGAR OSWALDO	10,986.96
6821758	JORDAN PORTILLO RAMIRO	31,795.01
6890369	FUENTES FUENTES ELVA ESPERANZA	8,047.12
6911544	DE PAZ MENDEZ JOSE LUIS	25,118.06
69692009	CORPORACION DOMINGUEZ SOCIEDAD ANONIMA	163,282.30
70415765	SERVICIOS TURISTICOS INFINITY SOCIEDAD ANONIMA	43,403.46
7341156	LOPEZ RIVAS JULIO ARIEL	8,287.74
7550022	AVENTURAS TURISTICAS SOCIEDAD ANONIMA	289,240.96
7819714	MENDEZ GARCIA ALBERTO	34,867.63
78403561	LEONARDO GONZALEZ JUAN ANDRES	6,161.74
784702	BARRIENTOS PERDOMO JUAN JOSE	11,357.65
78737842	GRUPO LANQUIN SOCIEDAD ANONIMA	290,185.62
7940858	VICTORES PERNILLO DOUGLAS	21,250.60
79837182	PALMERAS MAYAS, SOCIEDAD ANONIMA	63,333.05
8009066	MUNDUATE PUGA MARIA AGRIPINA	3,876.36
8026661	ECHEVERRIA SOLIS DE IXCAYAU EMMA PRISCILA	4,039.85
80995918	GAITAN CRUZ MARIA DE LOS ANGELES	157,721.55
85448605	MONDASCH, SOCIEDAD ANONIMA	64,001.52
90152301	INVERSIONES RECREARTE SOCIEDAD ANONIMA	134,415.16
93059493	CORPORACION ITHACA, SOCIEDAD ANONIMA	9,055.44
9798005	ROSALES FLORES ERICK ESTUARDO	33,994.84
BV0051998	BAÑOS DE VAPOR EUCALIPTOS	16,338.40
COS0062002	HOTEL COSMOPOLITAN	121,619.94
HBP0032002	HOTEL BANANA PALMS	296,250.93
HC0041998	HOTEL CONACASTE	2,682.22
HP0031999	HOTEL PANAMERICAN	649,748.38
HT0011997	HOTEL TUCAN DUGU	358,104.76
RAJ012006	RANCHO Y ANEXO JANIRA	14,439.27
TZ0041999	HOTEL TZANJUYU	82,178.75
		8,999,034.05

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO · DEPARTAMENTO FINANCIERO · INGUAT

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO · DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO · INGUAT

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO · MYNOR ARTURO CORDÓN LEMUS · DIRECTOR GENERAL · INGUAT

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Incluye la capitalización acumulada de años anteriores y del presente ejercicio fiscal en cuanto a bienes que se ejecutan presupuestariamente del grupo presupuestario número 3 propiedades planta, equipo e intangibles, en esta cuenta se incluye el valor de los bienes que se tienen en la institución.

La integración es la siguiente:

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO SECCIÓN DE CONTABILIDAD ACTIVO NO CORRIENTE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,020 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)	
Propiedad y Planta en Operación	8,297,386.50
Maquinaria y Equipo	53,418,749.43
Tierras y Terrenos	32,628,319.05
Equipo Militar y de Seguridad	180,655.00
Otros Activos Fijos	4,501,992.79
Depreciaciones Acumuladas	-51,095,184.62
TOTAL	47,931,918.15

PASIVO CORRIENTE

Gastos del personal a Pagar (Retenciones a Pagar): Representa las retenciones aplicadas en las nóminas de sueldos y otros recibos por sueldos y/o honorarios pendientes de pagar, el saldo al 31 de diciembre de 2020 asciende a Q606,741.70 integrado de la siguiente forma:

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO SECCIÓN DE CONTABILIDAD GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,020 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	231,642.51
RETENCIONES JUDICIALES	231,540.44
IVA RETENIDO	143,558.75
TOTAL	**606,741.70**

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo: Integrada por IVA débito fiscal por dieciséis mil ochocientos ochenta y un quetzales (Q 16,881.00).

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO SECCIÓN DE CONTABILIDAD OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,020 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)	
IVA DEBITO FISCAL	16,881.00
TOTAL	**16,881.00**

FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA

Par cumplir con las disposiciones del Decreto 44-2000 el INGUAT es la entidad responsable de recaudar el impuesto fiscal por salida del país y luego realizar el depósito al Fondo Común Gobierno Central del valor recaudado a favor de las siguientes entidades:

- Aeronáutica Civil
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Cultura y Deportes
- Comisión Nacional de Áreas Protegidas CONAP

La integración del saldo es la siguiente:

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO SECCION DE CONTABILIDAD INTEGRACION FONDOS DE TERCEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)	
DEPENDENCIA	
AERONAUTICA CIVIL	1,115,188.40
MINISTERIO DE EDUCACION	1,321,704.79
MINISTERIO DE CULTURA Y DEP.	165,213.10
CONAP	165,213.10
TOTALES	**2,767,319.39**

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

PASIVO NO CORRIENTE

Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo: Registra el movimiento relacionado con la deuda con proveedores motivada por operaciones con vencimiento posterior a los doce (12) meses de contraídas.

El monto de dicha cuenta asciende a Q114,839.29 que corresponde a una deuda con la empresa Compañía de Libros, Almanaques Centroamericana, S.A. pendiente de pago por orden del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, Juicio Ejecutivo No. 01046-2009-00954 Of. 3º.

PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Es el Capital Constitutivo del INGUAT que nace conforme emisión del Decreto 1701 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo.

Al 31 de diciembre de 2020 asciende a Q 3,384,769.58.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Es el resultado positivo ó negativo obtenido en la gestión y su afectación al capital.
Al 31 de diciembre de 2020 asciende a Q -26,041,824.38.

RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS

Es el valor acumulado de resultados favorables de años anteriores en donde INGUAT no ha tenido un nivel de gastos igual al nivel de ingresos de donde se han manejado las ampliaciones presupuestarias por economía presupuestaria existentes. El saldo al 31 de diciembre de 2020 es de Q 89,763,963.56.

Los Estados Financieros del Instituto Guatemalteco de Turismo reconocen los hechos presupuestarios y contables que están soportados con los documentos que corresponden de acuerdo con las operaciones autorizadas por los responsables autorizadores de egresos en cada una de las unidades ejecutoras de conformidad con el Artículo 29 del decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT
Instituto Guatemalteco de Turismo

RESULTADOS POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS

Es el incremento en el valor de una bien inmueble propiedad del INGUAT ubicado en la 5ª. Calle Poniente, Calle del Cementerio y Calle Santa Lucía denominado Hotel Rancho Nimajay, municipio de Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez de conformidad con la Resolución número 1,210-2012 de fecha 2 de abril de 2,012 del Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles, Sección de Avalúos Oficiales, Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles por un monto de Q 23,747,637.12.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - DEPARTAMENTO FINANCIERO - INGUAT

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO - INGUAT

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - MYNOR ARTURO CORDÓN LEMUS - DIRECTOR GENERAL - Guatemala, C.A.

7.ª avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala
Teléfonos: 2290-2800
www.inguat.gob.gt Síganos en: @inguat @inguatprensa @inguat.gob comunicioninguat

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Mynor Arturo Cordon Lemus
Director General
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO INGUAT
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO INGUAT al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno
Área financiera y cumplimiento

1. Utilización de formas no autorizadas en almacenes

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

CGC Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

2. Falta de Manuales de Procedimientos

Guatemala, 04 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. MARCO AUGUSTO ESCOBAR LÓPEZ
Auditor Gubernamental

Lic. OSMAN AUGUSTO PINEDA GÓMEZ
Auditor Gubernamental

Lic. MIGUEL ANGEL SANDOVAL ORELLANA
Coordinador Gubernamental

Licda. ELKE ROSSLIN BRIEGITTE HIEMANN ÁLVAREZ DE ARCHILA
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Utilización de formas no autorizadas en almacenes

Condición

En el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, en el Programa 13 Promoción del Potencial Turístico, en la evaluación realizada al Renglón 121 Divulgación e información, mediante las verificaciones físicas realizadas al almacén, a las prendas y accesorios de publicidad turística, se determinó que utilizan formato de requisición, que no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2.7, Control y Uso de Formularios Numerados, establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.

Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas.

Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias.

En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores.”

Causa

El Encargado de Almacén General, no realizó trámites ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización del uso de formularios numerados, para ser

utilizados como Requisiciones de almacén.

Efecto

Riesgo de alteración de los registros utilizados para el ingreso y egreso de los insumos, lo cual puede ocasionar pérdida de los mismos, sin que se puedan establecer y deducir responsabilidades.

Recomendación

El Jefe del Departamento Administrativo, debe girar instrucciones al Encargado de Almacén General, para que de inmediato proceda a tramitar la autorización de las requisiciones ante la Contraloría General de Cuentas, que son utilizadas para llevar el control de los ingresos y egresos de bienes y valores en el almacén.

Comentario de los responsables

En nota s/n y sin fecha, el Encargado de Almacén General, Raymundo Eduardo Pérez Bonilla, manifiesta: “Al respecto es pertinente hacer de su conocimiento que mi persona tomo pocesión del puesto de Encargado de Almacén General de INGUAT el 16 de Octubre de 2014.

I) La Orden de Compra de los Blocks de 25 Formularios de Requisiciones fue realizada con fecha trece de agosto del año dos mil catorce (13/08/2014) según se puede constatar en la OC No. 1587-2014, la cual se adjunta copia de la misma.

II) Los blocks de notas fueron recibidos en el Almacén con fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce, según factura del proveedor EDGAR MAURICIO AYALA URBINA, Serie “B” Numero 000005 de fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce (04/09/2014) por un monto de Diez Mil Ochocientos Quetzales con cero centavos (Q.10,800.00). Se adjunta copia de la misma.

III) Se realizó la Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario FORMA 1-H Serie “C” Número 554894 por la compra de 600 Block Formularios Requisiciones con fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce (04/09/2014), firmando por el encargado de Almacén en su momento con el visto bueno de la Jefatura del Departamento Administrativo en su momento. Formulario de Control que si esta autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Se adjunta copia de la misma.

IV) Se adjunta copia de ingreso al Libro de Materiales de Stock de Almacén General de INGUAT autorizado por la Contraloría General de Cuentas donde consta el registro de la factura antes mencionada.

V) Finalmente al día de hoy se cuenta en el Stock de Almacén General de INGUAT una existencia física de 151 block de Requisiciones los cuales se

contempla que al terminar los mismos se procederá en los próximos meses a realizar la compra de los nuevos Block's con las Autorizaciones y permisos correspondientes de la Contraloría General de Cuentas."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de almacén General, Raymundo Eduardo Pérez Bonilla, ya que dentro de sus comentarios y pruebas de descargo, presentó el proceso de documentación que evidencia el ingreso que se da a los insumos a almacenes, más no así, las formas autorizadas por Contraloría General de Cuentas de las requisiciones con las cuales se da egreso de almacenes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE ALMACEN GENERAL	RAYMUNDO EDUARDO PEREZ BONILLA	6,450.00
Total		**Q. 6,450.00**

Hallazgo No. 2

Falta de Manuales de Procedimientos

Condición

En el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, en el Programa 13 Promoción del Potencial Turístico, en el renglón presupuestario 121 Divulgación e información, se determinó que el Departamento de Promoción y Publicidad, solicita al Almacén General insumos tales como memorias Usb, que forman parte de la promoción turística, para este manejo interno no existe un procedimiento que permita llevar un control efectivo de las existencias y registre el destino final de los mismos.

Criterio

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1.10, Manual de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a

cada puesto de trabajo."

Causa

El Director General, no apoyó ni promovió la elaboración de manuales de procedimientos para el manejo interno de los insumos en el departamento de Promoción y Publicidad.

El Director de Mercadeo y el Jefe del Departamento de Promoción y Publicidad, realizaron procedimientos sin estar normados y autorizados por la máxima autoridad, en relación al manejo interno de los insumos.

Efecto

Realizar procedimientos no regulados por la normas de control interno de la entidad gubernamental, pudiendo ocasionar inadecuado manejo de los insumos.

Recomendación

El Director General, se debe apegar a la normativa legal vigente, y girar instrucciones al Director de Mercadeo y éste a su vez al Jefe del Departamento de Promoción y Publicidad, para que de inmediato proceda a la creación y tramite la aprobación de los manuales de procedimientos necesarios.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 21 de abril de 2021, el Director General, Mynor Arturo Cordon Lemus, manifiesta: "En atención al posible hallazgo que se imputa a la Dirección General, me permito manifestar lo siguiente: Derivado a que el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo INGUAT- STIGT 218-2020, en el TITULO III, Relación Laboral, CAPÍTULO I ACTUALIZACIÓN DE LEYES, REGLAMENTO Y MANUALES, Articulo 23. ACTUALIZACION CONSTANTE DE LEYES, REGLAMENTOS Y MANUALES. Las Partes se obligan a mantener la Comisión Bipartita para la reforma constante de las leyes, reglamentos y manuales propios del INGUAT, en el ámbito de su competencia, con el objeto de ajustarlos a la realidad organizativa de la Institución, como mínimo cada dos (2) años. EL INGUAT, se obliga a realizas las diligencias administrativas necesarias para obtener la aprobación de los instrumentos elaborados por la Comisión en un plazo no mayor de tres (3) meses de recibidos.

Por consiguiente las administraciones anteriores y la actual, consideran que es parte administrativa y no sindical y han optado a no trabajar Manuales de procedimientos institucionales, sino únicamente procedimientos, para dar viabilidad y eficiencia a la gestión administrativa y que ésta funcione adecuadamente.

El artículo 8 del Decreto Numero 1701 y sus reformas Ley Orgánica del Instituto

Guatemalteco de Turismo establece lo siguiente: La dirección, administración y funcionamiento del INGUAT, estará a cargo en su orden jerárquico:

Del Director General del INGUAT,
Del Subdirector del INGUAT y,
De los Jefes de los respectivos departamento

El artículo 7. Atribuciones del Director General. del Acuerdo Gubernativo No. 25-2016 REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO –INGUAT-, Además de las funciones, establecidas en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, el Director tendrá las siguientes:

Dirigir las funciones establecidas en la Ley Orgánica, Ley de Fomento Turístico Nacional, reglamentos, estrategias y políticas nacionales establecidas para promocionar y desarrollar sosteniblemente el turismo.

Representar legalmente al INGUAT de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1701 reformado por el Decreto 22-71 del Congreso de la Republica.

Aprobar políticas para el adecuado funcionamiento de la Institución y velar porque se cumpla.

Aprobar los planes de trabajo del INGUAT

Nombrar al personal idóneo

Mantener relaciones con instituciones, entidades y organizaciones dedicadas a las actividades turísticas.

Emitir las disposiciones encaminadas al mejor desenvolvimiento de las actividades que por mandato legal le corresponden al Instituto.

Aprobar las campañas publicitarias a nivel nacional e internacional

Coordinar y aprobar la política de promoción turística interna y externa

Aprobar los contratos administrativos

Emitir resoluciones

Aprobar el plan maestro de turismo sostenible de Guatemala y el Plan Operativo Anual y Multianual y velar por su ejecución.

Aprobar la participación del Instituto en eventos nacionales e internaciones que tienden a promover e incentivar las actividades turísticas.

Aprobar proyectos turísticos

Autorizar la clasificación por categorías de las empresas y servicios turísticos.

Imponer las sanciones a empresas y/o actividades turísticas, de conformidad con la Ley Orgánica y su Reglamento.

Presentar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, para cada ejercicio fiscal.

Autorizar los compromisos de pago adquiridos por el Instituto

Negociar y aprobar el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de la Institución.

Con fundamento a las atribuciones del Director General establecidas en el Reglamento Orgánico Interno del Instituto –ROI- Decreto 25-2016, Ley Orgánica Decreto 1701 y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo Numero M de E. 33-69 Reglamento para la Aplicación del Decreto 1701 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, establece que el Director General deba apoyar, ni promocionar dentro del Instituto, únicamente la de aprobar, emitir, autorizar, toda vez que le propongan, función específica de la Subdirección General, según artículo 8, numeral 7, Proponer a la Dirección Políticas para el adecuado funcionamiento del INGUAT y velar porque se cumplan, del Acuerdo Gubernativo No. 25-2016 REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO –INGUAT-, por consiguiente, el posible hallazgo que me fue notificado carece de fundamentación técnica y legal, de acuerdo a las atribuciones que por ley me corresponden, así como de conformidad con el Artículo 14, numeral 14 del Reglamento anteriormente citado, la función de administrar el material promocional (material impreso, recuerdos, obsequios especiales, entre otros) corresponde al Departamento de Promoción y Publicidad, siendo éste el encargado de gestionar ante el Director, las herramientas adecuadas para el control interno de los insumos, de acuerdo a sus necesidades, por consiguiente, el posible hallazgo que me fue notificado carece de fundamentación técnica y legal, de acuerdo a las atribuciones que por ley me corresponden.

MEDIOS DE PRUEBA

Decreto 1701 y sus reformas, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo.

Acuerdo Gubernativo Numero M. de E. 33-69 Reglamento para la Aplicación del Decreto 1701 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo.

Acuerdo Gubernativo No. 25-2016, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-.

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITO amablemente, que el posible hallazgo que me fuera notificado sea desvanecido en su totalidad."

En nota s/n de fecha 21 de abril de 2021, el Director de Mercadeo, Gerberth Enrique Lederer Lemus y la Jefe del Departamento de Promoción y Publicidad, Claudia Lorena Alvarado Castillo, manifiestan lo siguiente: "Atentamente me dirijo a ustedes con el objeto de presentar mis argumentos de descargo y medios de prueba en relación al hallazgo número 2, denominado "Falta de manuales de procedimientos". Dentro de la nota recibida se me notifica que de acuerdo a los Auditores Gubernamentales, la evaluación realizada a el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, en el Programa 13 Promoción del Potencial Turístico, en el renglón presupuestario 121 Divulgación e información, se determinó que el Departamento de Promoción y Publicidad, solicita al Almacén General insumos tales como memorias Usb, que forman parte de la promoción turística, para este manejo interno no existe un procedimiento que permita llevar un control efectivo de las existencias y registre el destino final de los mismos.

Asímismo, se indica que: Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1.10, Manual de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Cabe mencionar, que en el mismo Manual de Funciones y Procedimientos, también se detalla el artículo 2.6 Documentos de Respaldo, el cual establece que "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por

cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

En esta línea y en concordancia con el Memorandum No. DM-38-2021, se informa a la Dirección Administrativa Financiera, según requerimiento sobre el manejo de insumos en el Departamento de Promoción y Publicidad, que son entregados del almacén una vez descargados del sistema, entre los cuales exiten insumos como USB´s, el cual forma parte de la Dirección de Mercadeo y en dicho informe se indicó lo siguiente: "Todo material promocional solicitado por el departamento de Promoción y Publicidad se planifica de acuerdo a las actividades a realizar durante el año y lo programado por el PAC y son destinados a la promoción del país en calidad de souvenirs y recuerdos promocionales de destino.

En el caso específico de las memorias USB, sirven para poder hacer entrega de fotografías, videos, mapas digitalizados, información digital de destinos turísticos e institucional, material de apoyo para campañas de promoción de turismo interno e internacional, entre otros. Estos materiales promocionales que se entregan son distribuidos en ruedas de negocios en donde participan sectores interesados en conocer la oferta turística; así como requeridos por Despacho Superior para regalos especiales a personas que pueden difundir nuestra riqueza cultural; para el cumplimiento de las labores de las secciones de Viajes de familiarización y prensa; Eventos; Segmentos turísticos; Ferias y caravanas, así como solicitudes externas de instituciones como el Ministerio de Relaciones Exteriores para brindar elementos promocionales al cuerpo diplomático internacional acreditado en el país, eventos, conferencias de prensa, y situación que requiera y permita promover e informar sobre Guatemala o la institución.

Por lo tanto, se manifiesta que en la práctica se realiza un procedimiento interno que se ha implementado históricamente, en el cual el material se entrega a requerimiento por la vía escrita de las diferentes direcciones, departamentos, secciones o unidades del INGUAT de acuerdo a sus necesidades, así como de las entidades externas de Gobierno y privadas, siempre y cuando estas tengan el propósito de promover la cultura de nuestro país. Este requerimiento se apoya como se menciona anteriormente, con requerimientos, ya sea físico, electrónico o bien a través de un libro de control de entrega administrado por la asistente del Departamento, para el caso de requerimientos presenciales, emergentes o internos, como documentos de respaldo lo cual garantiza control, transparencia y eficiencia.

Así mismo, se realizan constantemente inventarios para mantener un control de existencias y reorden para estos insumos, los cuales, cabe mencionar que ya están descargados de Almacén, y que no están contemplados como materiales de inventario de bienes de la institución por las razones antes mencionadas.

MEDIOS DE PRUEBA

Memorando DM-038-2021
Ejemplos de notas de solicitud de insumos”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director General, Mynor Arturo Cordon Lemus, en virtud que en sus argumentos y pruebas presentadas por el responsable no desvanece la deficiencia identificada, derivado que el puesto que desempeña y como lo indican las Normas Generales de Control Interno, es la máxima autoridad de la entidad, normar mediante manuales y no así aceptar la realización de procedimientos para el manejo interno de los insumos en el departamento de Promoción Turística.

Se confirma el hallazgo para el Director de Mercadeo, Gerberth Enrique Lederer Lemus y la Jefe del Departamento de Promoción y Publicidad, Claudia Lorena Alvarado Castillo, derivado que en sus comentarios y pruebas de descargo presentados, no demuestran tener manuales aprobados para el uso y manejo de los insumos, si no, unicamente procedimientos que realizan sin estar normados por la autoridad maxima, como lo establece las Normas Generales de Control Interno.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y PUBLICIDAD	CLAUDIA LORENA ALVARADO CASTILLO	725.00
DIRECTOR DE MERCADEO	GERBERTH ENRIQUE LEDERER LEMUS	812.50
DIRECTOR GENERAL	MYNOR ARTURO CORDON LEMUS	1,368.75
Total		**Q. 2,906.25**

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Mynor Arturo Cordon Lemus
Director General
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO INGUAT
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO INGUAT correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Falta de evaluación del desempeño al personal de la entidad
2. Falta de registros contables
3. Aplicación incorrecta de renglón presupuestario
4. Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

Estado

5. Falta de fiscalización

Guatemala, 04 de mayo de 2021

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. MARCO AUGUSTO ESCOBAR LÓPEZ
Auditor Gubernamental

Lic. OSMAN AUGUSTO TEJEDA GÓMEZ
Auditor Gubernamental

Lic. MIGUEL ANGEL SANDOVAL ORELLANA
Coordinador Gubernamental

Licda. ELKE ROSSLIN BRIEGITTE HIEMANN ALVAREZ DE ARCHILA
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de evaluación del desempeño al personal de la entidad

Condición

En el Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, en la evaluación del Renglón 011 Personal Permanente, se estableció que no se realizaron pruebas de evaluación, capacidad y desempeño a los trabajadores, tal como lo establece el Reglamento de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación de Desempeño del Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT.

Criterio

Acuerdo Gubernativo Número 1059-88 Reglamento de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación de Desempeño del Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), artículo 35, establece: “El INGUAT, establece el sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de determinar la calidad del empleado en la ejecución de las atribuciones inherentes a su puesto. Para el efecto, se registrarán y calificarán periódicamente los méritos y deméritos de los empleados del INGUAT.

Los resultados de la evaluación constituirán la base para la concesión de la promoción salarial, para el otorgamiento a ascensos y otros estímulos y para tomar decisiones sobre el despido del personal que no cumpla con sus obligaciones y responsabilidades.”

El artículo 36, establece: “La evaluación del desempeño se aplicará a todos los empleados del INGUAT, con excepción del Director y Subdirector.”

Causa

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos no veló por el cumplimiento de normas y políticas institucionales.

La Jefe de Acciones de Personal no ejecuto la evalación para medir las capacidades, conducta, eficiencia y experiencia en el desempeño de las actividades del personal que labora en la institución.

Efecto

Desconocimiento si el personal de la institución está desempeñando eficientemente sus labores, lo que no permite crear planes de mejora en las actividades que los empleados realizan.

Recomendación

El Director Administrativo Financiero debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que anualmente realicen la evaluación del desempeño de los trabajadores, como lo estipula la normativa vigente, con el propósito que éstos aumenten su compromiso con la institución.

Comentario de los responsables

En oficio No. Of. Ref. 127.2021.DRRHH de fecha 20 de abril de 2021 el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Licenciado Edwin Fernando Juárez Prera, por el período comprendido del 16 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “Las evaluaciones del desempeño para el personal con cargo al renglón cero once (011), personal permanente, fueron establecidas en el Acuerdo Gubernativo número un mil cincuenta y nueve guion ochenta y ocho (1059-88) de fecha treinta (30) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), Reglamento de Clasificación de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación del Desempeño del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, el cual establece en el artículo treinta y cinco (35): Propósitos de la Evaluación. El INGUAT, establece el sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de determinar la calidad del empleado en la ejecución de las atribuciones inherentes a su puesto. Para el efecto, se registrarán y calificarán periódicamente, los méritos y deméritos de los empleados del INGUAT. Los resultados de evaluación constituirán la base para la concesión de la promoción salarial, para el otorgamiento a ascensos y otros estímulos y para tomar decisiones sobre el despido del personal que no cumpla con sus obligaciones y responsabilidades.

Por lo anterior, el pago de pasos salariales estaban sujetos a las evaluaciones del desempeño; sin embargo al dejarse de aprobar un nuevo plan de clasificación; las evaluaciones de desempeño desaparecieron, debido a que no representaban un estímulo en dinero para los trabajadores.

Asimismo, al suscribirse el primer pacto colectivo de condiciones de trabajo de fecha veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993)… se le dio una nueva connotación a la relación sindicato patrono al establecerse que las partes se obligan a mantener la Comisión Bipartita para la reforma constante de las leyes, reglamentos y manuales propios del INGUAT, en el ámbito de su competencia, con el objeto de ajustarlos a la realidad organizativa de la Institución.

Al establecerse el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo las promociones salariales se convirtieron en reajustes salariales, las cuales se incluyen dentro de la negociación colectiva, como es el caso del artículo setenta y siete del Pacto de Condiciones de Trabajo vigente donde se pactó un siete por ciento de reajuste.

Al haberse negociado los pactos colectivos entre el sindicato y el INGUAT, los trabajadores empezaron a gozar un derecho que al día de hoy se reputa como derecho adquirido, en tal sentido, la disposición normativa que sirve de basamento legal para el criterio que sustenta el hallazgo, constituye una norma de derecho positivo no vigente, toda vez que para gozar del incremento salarial ya no es necesaria la evaluación del desempeño, siendo este un beneficio que adquirirá el trabajador mediante la negociación colectiva y no a través de la evaluación de su desempeño.

Aunado a lo anterior, es fundamental indicar que en el último párrafo del artículo treinta y cinco del Reglamento de Clasificación de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación del Desempeño del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, aprobado a través del Acuerdo Gubernativo número un mil cincuenta y nueve guion ochenta y ocho (1059-88), se establece que los tres factores sobre los que podrá tener incidencia la evaluación de desempeño son: a) Promoción Salarial, b) Ascenso y c) Despido. Como puede apreciarse esa disposición es notoriamente contradictoria con las disposiciones del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente que constituye una Ley Profesional y en consecuencia goza de jerarquía normativa equivalente a una Ley Ordinaria por lo que es superior a la disposición reglamentaria precitada y además, es más beneficiosa para el trabajador, por lo que al existir una antinomia debe establecerse que la disposición aplicable es la del Pacto Colectivo y no la del artículo treinta y cinco del Reglamento en mención, siendo por lo tanto improcedente ejecutar una evaluación de desempeño en tanto no exista un manual debidamente aprobado, en conjunto con el sindicato que establezca las bases de una evaluación de desempeño en armonía con el Pacto Colectivo.

No esta demás indicar que la actual administración nombró a los delegados de la parte empleadora para la comisión denominada COMISIÓN BIPARTITA, la cual tiene por objeto continuar con la elaboración de todos los manuales donde se incluye el manual de evaluación del desempeño, siendo nombrado el suscrito a través del Acuerdo de Dirección General número doscientos noventa y seis guion dos mil veinte (296-2020), de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)… sin embargo, es importante indicar que mientras no se llegue a un acuerdo con la parte sindical no es potestad de la administración poder autorizar dicho manual de forma unilateral.

En oficio s/n de fecha 20 de abril de 2021, la Jefe de Acciones de Personal, Licenciada Johana Beatriz Urbina del Cid de Ramirez, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “Específicamente se señala en el oficio antes citado, a la función que desempeño en el INGUAT:
“La Jefe de Acciones de Personal no ejecutó la evaluación para medir las capacidades, conducta, eficiencia y experiencia en el desempeño de las actividades del personal que labora en la institución.”
En referencia a este posible hallazgo, me permito enviar respuesta a lo antes planteado y solicitó atentamente se sirva considerarlo para el desvanecimiento del mismo:

1. …Contrato de Trabajo 222-2020, a mi nombre que corresponde al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en el puesto con cargo al renglón 022 “Personal por Contrato” como Profesional Jefe por Contrato, Como podrá verificar, en este contrato tengo atribuciones concretas y específicas, y no se incluyó ejecutar evaluaciones de desempeño para el personal del Instituto Guatemalteco de Turismo.

2. De conformidad con el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Turismo y el Sindicato de Trabajadores de Turismo, en su artículo 40, la Evaluación de Desempeño forma parte del procedimiento de adjudicación de plazas o puestos vacantes definitivas, pero es un proceso que corresponde a la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Recursos Humanos, que aplica en casos específicos de contratación para el personal 011 “Personal por Contrato “ o bien para el personal por contrato 022 que esté aplicando a una convocatoria.

3. Es importante indicar que la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal cuenta con el Procedimiento de Evaluación del Desempeño Anual al personal con cargo al renglón presupuestario 022 “Personal por Contrato”, aprobado por Acuerdo de Dirección General No. 232-2020 de fecha 4 de agosto de 2020, la versión dos, con código MP-RSP-2, identifica las acciones que deben realizarse para la evaluación del desempeño y en el numeral 5.5 señala que la función de Acciones de Personal es archivar los resultados de las evaluaciones del desempeño.

En virtud de lo expuesto y conforme los documentos que se adjuntan, respetuosamente, solicito evaluar que este proceso de evaluación del desempeño no aplica a Acciones de Personal y en el caso de mi contratación, tampoco está incluida la actividad de realizar y/o analizar las evaluaciones del recursos humano de esta entidad.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a la Licenciada Gabriela Reneé Mazariegos Girón, quien fungió como Jefe del Departamento de Recursos Humanos por el período comprendido del 22 de enero de 2020 al 09 de octubre de 2020 y al Licenciado Edwin Fernando Juárez Prera, quien fungió como Jefe del Departamento de Recursos Humanos por el período comprendido del 16 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, derivado que el Acuerdo Gubernativo Número 1059-88 Reglamento de Clasificación de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación de Desempeño del Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), sigue vigente de conformidad con el memorando número Ref.No.066-2021-DRRHH de fecha 12 de febrero de 2021, del Departamento de Recursos Humanos, en el cual indica que dicho acuerdo "se encuentra vigente en su totalidad", asimismo, lo establecido en el Artículo 35. Propósito de la Evaluación: “El INGUAT, establece el sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de determinar la calidad del empleado en la ejecución de las atribuciones inherentes a su puesto. Para el efecto, se registrarán y calificarán periódicamente, los méritos y deméritos de los empleados del INGUAT. Los resultados de evaluación constituirán la base para la concesión de la promoción salarial, para el otorgamiento a ascensos y otros estímulos y para tomar decisiones sobre el despido del personal que no cumpla con sus obligaciones y responsabilidades.”, si bien es cierto que el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo logró beneficios salariales y es un derecho adquirido, no observaron lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1059-88, es decir que las evaluaciones de desempeño siguen vigentes y se deben llevar a cabo de conformidad con el acuerdo mencionado, además, no presentó documentos que demuestren que se planificó y/o realizó la evaluación de desempeño del personal contratado en el renglón presupuestario 011 Personal permanente para el período 2020.

Se desvanece el hallazgo a la Licenciada Johana Beatriz Urbina del Cid de Ramirez, quien fungió como Jefe de Acciones de Personal por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, bajo el renglón presupuestario 022, derivado que en su contrato de trabajo número 222-2020, dentro de sus atribuciones no está incluida la de realizar evaluaciónes de desempeño del personal contratado en el renglón presupuestario 011 Personal permanente.

El hallazgo se notificó con el número 2 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y en el presente informe le corresponde el número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la

República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	EDWIN FERNANDO JUAREZ PRERA	725.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	GABRIELA RENEE MAZARIEGOS GIRON	725.00
Total		**Q. 1,450.00**

Hallazgo No. 2

Falta de registros contables

Condición

En el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, en la cuenta contable 1121 Inversiones Temporales, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2020, no existen registros específicos en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, para el manejo y registro de las operaciones originadas por concepto de Inversiones Temporales, registrando únicamente el primer certificado de inversión. Las inversiones tuvieron los siguientes movimientos:

INTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO DE INVESIÓN	No. DE	MONTO INVERTIDO	PLAZO EN DÍAS	TASA DE INTERÉS ANUAL	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	INTERESES REGISTRADOS Y DEVENGADOS AL 31/12/2020
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	CDPF	871812	Q10,000,000.00	365	6.75	06/06/2019	04/06/2020	Q342,123.28
Banco de los Trabajadores	CDPF	421570	Q20,000,000.00	365	6.25	03/09/2019	01/09/2020	Q911,506.73
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	CDPF	281622	Q10,000,000.00	60	6.25	05/06/2020	03/08/2020	Q106,520.54
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	CDPF	281624	Q10,000,000.00	60	5.75	07/08/2020	05/10/2020	Q94,520.54
Banco de los Trabajadores	CDPF	443896	Q10,000,000.00	180	5.6	25/09/2020	23/03/2021	Q150,356.16
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	CDPF	281620	Q10,000,000.00	60	5	06/10/2020	04/12/2020	Q85,068.48

Fuente: Certificados de inversión citados en el presente cuadro y según reporte SICOINDES R00804052.rpt.

Criterio

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1. Objeto, literal f), establece: “Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: 1) Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional. 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la

Contraloría General de Cuentas. 3) Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones…"

Artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: "Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos."

Artículo 48. El sistema de contabilidad, establece: "El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública."

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.5 Registro de las operaciones contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportunas.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

El Auxiliar de Contabilidad no realizó el adecuado registro de las inversiones en el

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

El Jefe de la Sección de Contabilidad no supervisó que se realizara el adecuado registro de las inversiones, en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

Efecto

Al no existir los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- al 31/12/2020, se carece de información pormenorizada e integraciones confiables que faciliten su verificación. Así mismo, no existe transparencia al no realizar los registros en el SICOIN.

Recomendación

La Jefe del Departamento Financiero debe girar instrucciones al Jefe de la Sección de Contabilidad y al Auxiliar de Contabilidad, para que se registren en el sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, las operaciones de la cuenta contable 1121 Inversiones Temporales y que las integraciones y registros se mantengan al día, para poder realizar consultas y fiscalización oportuna.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 15 de abril de 2021, el Jefe de la Sección de Contabilidad, Licenciado Fredy Jovany Pacay Xol, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y el Auxiliar de Contabilidad, señor Giovanni Heinz Ramírez Mejía, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiestan: “El Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, a principios del año 2020 cerró con un saldo de Q 30,000,000.00 en la cuenta contable 1121, que fueron disminuyendo por motivos, en la baja recaudación de Impuestos del 10% sobre hospedaje y del Impuesto de salida Vía Aérea, por lo que al momento de realizar las desinversiones la sección de caja traslado a esta unidad las respectivas boletas donde el banco devuelve el dinero invertido, con sus respectivos intereses.

En el proceso contable, es utilizado el registro denominado DEP, OPERACIONES BANCARIAS, No. DE DEPÓSITO, afectando la cuenta mayor 1121 INVERSIONES TEMPORALES a la cuenta 1112 BANCOS ingresando el valor de la desinversión, como se realizó según CUR No preliminar 460 de fecha 30/09/2020, donde se realiza la desinversión al BANTRAB, y en CUR No. Preliminar 615 de fecha 11/12/2020 se realizó el registro de otra desinversión donde se realiza la desinversión al BANRURAL.

Al realizar estas operaciones el sistema, solicita un Depósito o nota de crédito por lo que al cargar la cuenta Bancos y a la vez se tiene que afectar la cuenta de inversiones temporales con su respectivo auxiliar (NIT) y así dejar el nuevo saldo o

liquidar el valor total.

BANCO	NIT	VALOR
BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANONIMA	21965218	Q 10,000,000.00
BANCO DE LOS TRABAJADORES	970808	Q 20,000,000.00
TOTALES		Q 30,000,000.00

El sistema de Contabilidad en el módulo de Conciliaciones se reflejan los movimientos realizados por los Bancos, al detectar un crédito o débito se solicita a la sección de caja informe el concepto para proceder al registro contable o presupuestario según sea el caso, por lo que no se detectó un movimiento de crédito a favor de INGUAT y que las cuentas tanto en el Balance General, no fueron afectadas, por continuar reflejando el saldo real en las cuenta 1121, y que el saldo real en congruente con la inversión que tiene el INGUAT, saldo que si se puede verificar, el saldo invertido y el saldo identificado en dicha la cuenta, salvo que se hubiera tenido un deposito (crédito) este debe ser operado, y en el caso se hubiera hecho otra transferencia (debito) para otra nueva inversión también se deberá de operar, situación que no se dio y que transparentemente si es posible verificar.

Debido a esto no se puede conciliar, si se opera un ingreso inexistente y un egreso inexistente, lo cual no es lo correcto.

De igual manera la lógica contable para realizar una operación dentro del sistema es trasladar de una cuenta mayor a otra, sin embargo es estos registros no es posible realizar toda vez que al momento de registrar la inversión se hace afectando la cuenta mayor 1121 con el auxiliar No. 3 del NIT, del banco donde se realiza la inversión, estos pueden ser liquidados completamente si y solo si es reintegrado el valor total, sin embargo estos fueron devueltos parcialmente por lo que afectan solamente el valor del registro inicial de la inversión y generando un nuevo saldo en este caso el saldo fue renegociado haciendo un nuevo certificado, por lo que el monto no puede ser operado nuevamente porque el sistema ya lo tiene identificado.

Se puede hacer un nuevo registro, siempre y cuando cumpla con el requisito de haber reintegrado el valor total de la inversión y se hubiera hecho otra transferencia para realizar la nueva inversión.

Sin embargo esto genera, que el banco haga la desinversión, para la cual emite un cheque por el valor total y lleva a la Sección de Caja y este depositar a la cuenta,

para luego esperar la compensación, luego emitir otra transferencia al Banco y emitir otro certificado, con lo cual se pierde la oportunidad de seguir generando intereses, a favor del INGUAT.

Desconozco la razón al indicar que no existe transparencia al no realizar los registros en el SICOIN. Ya que no se pueden afectar otras cuentas mayores, y si se realizaran esto daría mala interpretación, ya que se puede ingresar a la cuenta 1112, y realmente no ingreso efectivo, luego vuelve a afectar al 1112 para realizar el nuevo registro y realmente no hubo un débito, quedando reflejado registros, que dan duda porque se hace.

De igual manera no se pueden afectar otras cuentas mayores de forma transitoria, ya que esto no es lo correcto.

No esta de mas indicar que con fecha 10/06/2020 en CUR No. 275 se intentó realizar el registro correspondiente afectando la cuenta mayor 1121 para debitar y acreditar a la 1121, el cual genero error. Para dejar constancia de que se intentó hacer pero la lógica del sistema indica que no se puede afectar rebajando u sumando toda vez que existe el registro por el mismo valor (…CUR 275 errado) como evidenciaría y se dejó en la descripción lo siguiente “Registro por Desinversión a plazo fijo en BANRURAL POR Q 10,000,000.00 , según Hoja de seguridad de BANRURAL No. 871812 Certificado No. 1460DPP00000189 por un año y renovación por 60 días del 05/06/2020 al 03/08/2020 a una tasa de interés del 6.25% según Hoja de Seguridad del BANRURAL No. 281622 Certificado No. 1460DPP00000214, por Q 10,000,000.00, se solicita un deposito para operar, no fue posible hacer el cambio en el registro”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe de la Sección de Contabilidad, Licenciado Fredy Jovany Pacay Xol y para el Auxiliar de Contabilidad, señor Giovanni Heinz Ramírez Mejía, derivado que se debe cerrar ciclo de las inversiones registrando los intereses y luego registrar la nueva inversión, de manera que en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, quede el registro de las Inversiones Temporales con el nuevo número de certificado de inversión, monto de inversión, plazo de inversión y tasa de interés, creando información contable confiable y oportuna, con el objeto de satisfacer las necesidades de la información destinada a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros; de no haberlo podido realizar como indican en el comentario, se debió gestionar ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para que el sistema les permita cerrar el ciclo de la primera inversión y de esta forma gestionar el

registro de la segunda, sin embargo dentro de la documentación de soporte no hay evidencia que se realizó gestión alguna ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar el adecuado registro.

El hallazgo se notificó con el número 3 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y en el presente informe le corresponde el número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	GIOVANNI HEINZ RAMIREZ MEJIA	875.00
JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD	FREDY JOVANY PACAY XOL	2,375.00
Total		**Q. 3,250.00**

Hallazgo No. 3

Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

Condición

En el Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, Programa 01 Actividades Centrales, al evaluar el renglón 011 Personal permanente, se determinó que se realizaron pagos con cargo al renglón 111 Energía eléctrica, como se presenta en el cuadro siguiente:

CUR	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO Q	RENGLÓN CORRECTO
232	20/02/2020	Se solicita el pago del servicio de energía eléctrica para el edificio central del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, del 16 al 31 de enero 2020. Según contrato 68-2020 y resolución de aprobación de contrato 52-2020-DG. Requisición No.148-2020.	22,688.99	111
233	20/02/2020	Se solicita el pago del servicio de energía electríca para el Centro Recreativo para trabajadores de INGUAT -CRI-, Sipacate y Mercado de Artesanías,	7,621.89	111

		delegaciones y oficinas regionales, correspondiente mes de enero 2020. Requisición No. 191-2020.		
1218	12/06/2020	Se solicita el pago del servicio de energía eléctrica para el edificio central del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, de los meses de abril y mayo 2020. Según contrato 68-2020 y resolución de aprobación de contrato 52-2020-DG. Requisiciones Nos.956,976-2020.	63,910.94	111
TOTAL			**94,221.82**	

Fuente: CUR citados en el presente cuadro y según reporte SICOINDES R00804809.rpt.

En la evaluación del renglón 113 Telefonía, se determinó que se realizaron pagos con cargo a los renglones 158 Derechos de bienes intangibles y 199 Otros servicios no personales, como se presenta en el cuadro siguiente:

CUR	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO Q	RENGLÓN CORRECTO
1293	26/06/2020	pago por renovación de Membresía Anual JURIS COLLECTION WEB para 4 usuarios por el período del 25 de marzo 2020 al 24 de marzo 2021. Requisición No. 755-2020.	5,609.26	158
1794	22/09/2020	Membresía de Consulta a la Legislación de Guatemala y servicio de actualización a través de JURIS COLLECTION en el Internet para 1 usuario por un período de 12 meses.	1,495.00	158
549	13/03/2020	Contratación del servicio GPS (Sistema de Posicionamiento Global) para los vehículos propiedad del Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, correspondiente febrero 2020, según contrato No.	4,620.00	199

		425-2019, Resolución No. 30-2020-DG. Requisición No. 500-2020.		
1233	22/06/2020	Contratación del servicio GPS (Sistema de Posicionamiento Global) para los vehículos propiedad del Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, del mes de mayo 2020 según contrato No. 425-2019, Resolución No. 30-2020-DG. Requisición No. 995-2020.	4,620.00	199
1459	06/08/2020	Pago por servicio GPS (Sistema de Posicionamiento Global) para los vehículos propiedad del Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT durante el mes de Junio del 2020, según contrato No. 425-2019 y Resolución No. 30-2020-DG. Requisición No. 1180-2020.	4,620.00	199
1684	04/09/2020	Pago de servicio GPS (Sistema de Posicionamiento Global) para los vehículos propiedad del Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, plan 70, del mes de agosto de 2020, según contrato No. 425-2019, Resolución No. 30-2020-DG. Requisición No. 1356-2020.	4,690.00	199
1895	07/10/2020	Contratación del servicio GPS (Sistema de Posicionamiento Global) para los vehículos propiedad del Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, del mes de septiembre 2020, según contrato No. 425-2019, Resolución No. 30-2020-DG. Requisición No. 1528-2020.	4,690.00	199
2766	11/12/2020	Contratación del servicio GPS (Sistema de Posicionamiento Global) para los vehículos	4,690.00	199

		propiedad del Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, durante el mes de diciembre 2020, según contrato No. 425-2019, Resolución No. 30-2020-DG. Requisición No. 2320-2020.		
TOTAL			**35,034.26**	

Fuente: CUR citados en el presente cuadro y según reporte SICOINDES R00804809.rpt.

En el Programa 13, Promoción del Potencial Turístico, al evaluar el renglón 121 Divulgación e Información, se determinó que se realizaron pagos con cargo al renglón 196 Servicios de atención y protocolo, como se presenta en el cuadro siguiente:

CUR	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO Q	RENGLÓN CORRECTO
729	07/04/2020	Se solicita el pago de 900 viseras, 100 gorras en color blanco con impresión de colores y logo semana santa en Guatemala corazón del mundo maya, para promocionar el país en época de cuaresma y semana santa. Requisición No. 620-2020.	24,509.00	196
765	07/04/2020	Pago por adquisición de pines de 1' recortado en pieza fundida en níquel brillante con vinil impreso full color y recubrimiento plástico 8 diseños diferentes, con el objetivo de promoción del país en eventos de alto nivel en el interior y exterior del país. Requi 617-2020.	24,112.00	196
829	22/04/2020	Se solicita el pago de 600 playeras color blanco, impresión dos colores con logo en la parte de adelante semana santa, en Guatemala corazón del mundo maya logo en la parte de atrás www.visitguatemala.com, requisición No. 619-2020.	23,520.00	196
831	22/04/2020	Se solicita el pago de 1000	25,000.00	196

		morrales promocionales elaborados de manta cruda, con logo a un color, detalle típico regional, serán utilizados para la promoción del país en eventos de alto nivel en el interior y exterior. Requisición No. 623-2020.		
1537	18/08/2020	Pago por la adquisición de 130 cuadros al óleo sobre tela con distintos paisajes de Guatemala marco colonial medidas de 12x14", los cuales tienen como objetivo la promoción del país en eventos de alto nivel en el interior y exterior. Requi 1218-2020.	24,206.00	196
1669	31/08/2020	Pago de 50,000 impresiones de sexafoliares de Panajachel, material promocional gratuito para los eventos que participe el INGUAT dentro y fuera del país, según requisición No.1308-2020.	25,000.00	196
2113	29/10/2020	Pago de 500 bolsas típicas varios colores con forro, para la promoción del país en eventos de alto nivel en el interior y exterior, según requisición No.1809-2020.	6,500.00	196
2336	16/11/2020	Se solicita el pago de la impresión de 10,000 bolsas tipo boutique colonial a full color tiro en papel couche b/100 lbs. más aplicación de barniz u.v. brillante troqueladas y pegadas, las cuales servirán para promocionar el turismo. Requisición No. 1995-2020.	25,000.00	196
2562	27/11/2020	Pago de compra de 1000 busitos de cerámica en diferentes colores, material promocional que será distribuido gratuitamente en los eventos que participe en INGUAT dentro y fuera del país, para promover el turismo, según requisición No. 2089-2020.	15,000.00	196

2604	30/11/2020	Se solicita el pago 216 rollos de cinta promocional tejida con logotipo Guatemala corazón del mundo maya, los cuales serán utilizados para promocionar en eventos de alto nivel en el interior y exterior, requisición No. 2187-2020.	24,840.00	196
3214	22/12/2020	Se solicita el pago por la compra de 870 playeras publicitarias colores azul, blanco y gris, tallas s, m, l y xl. esta compra tiene como objeto la promoción del país, requisición No. 2566-2020.	24,908.10	196
TOTAL			**242,595.10**	

Fuente: CUR citados en el presente cuadro y según reporte SICOINDES R00804809.rpt.

Criterio

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, sexta edición, aprobado por el Acuerdo Ministerial Número 379-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: 011 Personal permanente “Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos.” 111 Energía eléctrica “Gastos por concepto de alumbrado público y energía eléctrica para iluminación, fuerza motriz y gastos conexos.” 113 Telefonía “Pago del servicio telefónico nacional e internacional, así como las líneas que no otorguen propiedad. Incluye la cuota por servicio de telefonía celular, radiocomunicaciones, cablegramas, teletipo, telex, fax, y otros servicios de telecomunicaciones, tales como: diálogos electrónicos con fuentes de información (Internet), servicio de alojamiento web (hosting) y registro, transferencia, redención, etc. de dominios.” 121 Divulgación e información “Gastos realizados para difundir información oficial a través de distintos medios de comunicación (radiodifusoras, televisión, cines, teatro, periódicos, revistas, folletos, carteles, vallas, afiches, etc.) Incluye egresos por otros servicios, artículos y materiales conexos con dichos servicios, sean o no facturados conjuntamente.” 158 Derechos de bienes intangibles “Comprende el pago de derechos por el uso de bienes intangibles. Por ejemplo: las patentes, propiedades literarias, las concesiones, las marcas de fábrica y las fórmulas. Incluye el pago de derechos y gastos asociados a la publicación de páginas y/o portales en la Internet y derechos para el uso de software. Excluye la adquisición de bienes intangibles de uso exclusivo para la entidad pública acreedora de que se trate…” 196 Servicios de atención y protocolo “…Incluye las erogaciones con

fines de promoción turística, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros." 199 Otros servicios no personales "Comprende aquellos servicios no personales, no incluidos en los otros renglones del Grupo 1."

Causa
La Jefe del Departamento Financiero, no controló el correcto registro de la ejecución del presupuesto en las etapas del compromiso y devengado.

El Jefe de la Sección de Contabilidad, no revisó que los expedientes, previó a generar el CUR de devengado, cumplan con los requisitos de la normativa vigente.

La Jefe de la Sección de Presupuesto, no verificó la correcta aplicación de los renglones presupuestarios, previo a aprobar el CUR de compromiso.

Efecto
Ejecución presupuestaria deficiente y que no refleja datos reales en los distintos grupos y renglones, conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal.

Recomendación
El Director Aministrativo Financiero debe girar instrucciones a la Jefe del Departamento Financiero, al Jefe de la Sección de Contabilidad y a la Jefe de la Sección de Presupuesto, para que al momento de ejecutarse los gastos, sea aplicado correctamente el renglón presupuestario, tomando en cuenta la clase de gasto y la definición de la partida presupuestaria, establecidos en la legislación aplicable vigente.

Comentario de los responsables
En nota s/n de fecha 21 de abril de 2021, la Jefe del Departamento Financiero, Licenciada Siomara Indira Mazariegos Alvizures, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: " El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, clasifica por objeto del gasto lo programado en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, y/o servicios contratados por lo que se expone:

1. Los gastos descritos en la condición afectados al renglón 011 corresponden por su naturaleza al renglón 111. El Procedimiento en la Modalidad de Baja Cuantía a través del Comprobante Único de Registro -CUR- Código: MP-SCOM-01 Versión: 4 numeral 7 Desarrollo,…describe el proceso de pago hasta la emisión de cheque con las responsabilidades inherentes, en este caso no se observó el renglón aplicado desde la codificación presupuestaria hasta la emisión de cheque, la cual se provocó al gestionar un proceso urgente de pago por su calidad de servicio sin la intención de errar.

2. La evaluación al renglón 113 Telefonía en los gastos:

a. Cur 1293 y 1794 fue aplicado al 113 por ser un Acceso a la Web para consulta de leyes en línea. El Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, por objeto de gasto indica “113 Telefonía. …/Incluye la cuota por servicio de telefonía celular, radiocomunicaciones, cablegramas, teletipo, télex, fax, y otros servicios de telecomunicaciones, tales como: diálogos electrónicos con fuentes de información (Internet),…/”

b. CUR 549, 1233, 1459, 1684, 1895 y 2766 Servicio de GPS (Sistema de Posicionamiento Global) para los vehículos propiedad de INGUAT. El contrato Administrativo 425-2019, cláusula segunda: Objeto del contrato especifica “…/preste el servicio de monitoreo satelital para rastrear sesenta y siete (67) vehículos propiedad de “El INGUAT”, acceso a página web y cobertura en toda la República de Guatemala, cobertura en las Repúblicas de Honduras y El Salvador, sin costo adicional, en el caso de los demás países están sujetos a roaming de datos y voz.

Por lo que al igual que lo justificado en el inciso a) de este documento, se utilizó el Manual de Clasificación presupuestaria, específicamente en 113 Telefonía “…./aplica.

3. La condición expone también aplicación del renglón 121 Divulgación e Información en los CUR 729, 765, 829, 831, 1537, 1669, 2113, 2336, 2604 y 3214; El Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, por objeto de gasto indica “121 Divulgación e información. Gastos realizados para difundir información oficial a través de distintos medios de comunicación (radiodifusoras, televisión, cines, teatro, periódicos, revistas, folletos, carteles, vallas, afiches, etc.) Incluye egresos por otros servicios, artículos y materiales conexos con dichos servicios, sean o no facturados conjuntamente.”

Así mismo la Ley del Instituto de Previsión Social del Periodista, Decreto 56-90 y sus Reformas, contenidas en los Decretos 13-92 y 7-94 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 3 y Reglamento De La Ley Del Instituto de Previsión Social del Periodista Título I Capítulo I de la Organización, Integración y Administración Título II del Timbre de Prensa Capítulo I de su Naturaleza, del Cobro y del Pago artículos 37 incisos a) y c) el Instituto explica en su página lo siguiente “Para efectos de la Ley del IPSP, se considera medios de comunicación “las personas y entidades del Estado y particulares que exploten comercialmente frecuencias o canales de radio y televisión, y los medios informativos o noticiosos

que en ellos se transmiten, así como los periódicos escritos, revistas y otros medios que utilicen con fines de publicidad, información, promoción y propaganda".

El timbre de Prensa debe ser incluido en los presupuestos destinados a publicidad y propaganda en los medios de comunicación social, radiales, televisados y escritos, vallas, mupys, publicidad rodante, multimedia en internet, edecanes, mensajes en circuitos cerrados, productos de serigrafía, gorras, banderines, impresión de vineles, publicidad en carteritas, bolígrafos, tazas, botones, calendarios, pelotas de futbol y cualquiera otros medios con fines de publicidad, promoción o propaganda."

Por lo anterior siendo la descripción del gasto artículos promocionales con fines de divulgar información por cualquier medio de comunicación se ha utilizado el renglón 121.

4. CONCLUSIÓN:

1. La evaluación al renglón 113 Telefonía para aplicación de los CUR enunciados en la condición se enfocó en otros servicios de telecomunicaciones plasmado en el Manual de clasificación Presupuestaría, por ser un servicio satelital, sujeto a servicios de internet, roaming de datos y voz como indica el contrato administrativo 425-2019, Así también el servicio de leyes que es una consulta a través de la Internet.

2. La evaluación al renglón 121 Divulgación e información a través de los artículos promocionales para difundir información de Guatemala es con fines de divulgar e informar por cualquier medio de comunicación, entendiendo medio de comunicación "Para efectos de la Ley del IPSP, se considera medios de comunicación "las personas y entidades del Estado y particulares que exploten comercialmente frecuencias o canales de radio y televisión, y los medios informativos o noticiosos que en ellos se transmiten, así como los periódicos escritos, revistas y otros medios que utilicen con fines de publicidad, información, promoción y propaganda"."

En nota s/n de fecha 20 de abril de 2021, el Jefe de la Sección de Contabilidad, Licenciado Fredy Jovany Pacay Xol, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: " De acuerdo al Manual de Procedimientos de INGUAT:

1. El expediente ingresa a la Sección de Presupuesto, en el cual son los encargados de asignar renglón presupuestario. (se asignó de manera correcta).

2. Lo trasladan a la Sección de Compras, la cual es la encargada de registrar, la descripción, los renglones y el monto de cada expediente y de igual forma autorizan la información ingresada en el sistema SIGES. (El error se realizó en esta etapa de ingresar mal el renglón).

3. Trasladan el expediente a Presupuesto para la asignación de fuentes y generar el devengado, en este paso ya no se detectó.

4. Hasta en este punto es trasladado el expediente a la Sección de Contabilidad, en la cual aprueba el devengado, por se pagos de energía eléctrica y que son de carácter urgente con lo cual se tramita de manera inmediata y no se observó.

5. Este es traslado al Departamento financiero quien posteriormente aprobó y se envía a la Sección de Caja para su respectivo pago.

En el momento que me corresponde de aprobar el devengado, el sistema no me despliega las funciones de todos, por lo que se limita a corroboré los montos verificar datos de la empresa, identificar si tienen retenciones de IVA o ISR asi como las descripción por lo que según la segregación de funciones estos fueron elaborados erróneamente el la Sección de Compras. Por lo anteriormente expuesto solicito a los Auditores Gubernamentales dejar sin efecto el posible hallazgo número 4.”

En nota s/n de fecha 22 de abril de 2021, la Jefe de la Sección de Presupuesto, Licenciada Luvia Doroty Alvarado Guzmán, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “En relación a la aplicación del renglón 011 en servicios de electricidad, no pude obtener toda la documentación del proceso de los pagos que se detallan en el presente hallazgo, en virtud que, como es de su conocimiento el día 22 de abril regresé al país y desafortunadamente tuve un inconveniente en el Aeropuerto, y luego me presente al Inguat para revisar los expedientes que corresponden a dichos pagos y que según me informaron se encuentran en la Sección de Caja, pero el personal ya se había retirado.

No obstante en los respectivos CUR, se refleja el renglón incorrecto, consideré necesario revisar el inicio del proceso, extremo que no se pudo concretar, por las razones ya indicadas.

En los pagos por consulta a la Legislación de Guatemala a través de JURIS COLLECTION, se aplica el renglón 113, en virtud que es un servicio de la Web y un software.

Así mismo el servicio de GPS es un servicio que es monitoreado a través de la

Web.

En los gastos por compra de material para promoción, se aplica el renglón 121 para todos los artículos que la Institución, a través de la Dirección de Mercadeo adquiere como medio para la promoción del país, su cultura y sus artesanías tanto a nivel nacional como internacional y el renglón 196 cuando esos artículos son utilizados como obsequios por el Director generalmente."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Siomara Indira Mazariegos Alvizures, quien fungió como Jefe del Departamento Financiero, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, derivado que dentro de las funciones inherentes al puesto se encuentra la de dirigir, coordinar y controlar las labores de registro de la ejecución del presupuesto en las etapas de compromiso, devengado y pagado en la ejecución de los gastos y del devengado y percibido en la ejecución de ingresos, de acuerdo a lo establecido en las normas y procedimientos vigentes.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Fredy Jovany Pacay Xol, quien fungió como Jefe de la Sección de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, derivado que el Procedimiento en la Modalidad de Baja Cuantía a través del Comprobante Único de Registro -CUR-, numeral 5.19 Jefe de la Sección de Contabilidad, en la literal A) indica: "Revisar que el expediente, previo a aprobar el CUR de devengado, cumpla con los requisitos de la normativa vigente", así mismo el Procedimiento para la Compra Directa con Oferta Electrónica, en numeral 5.17 Jefe Sección de Contabilidad, en literal A) indica: "Revisar que el expediente previo a emitir el CUR cumpla con los requisitos de la normativa vigente", se pudo establecer que no cumplió con el procedimiento ya que no fueron afectados correctamente los renglones presupuestarios como se indica en la condición del hallazgo.

Se confirma el hallazgo para la Jefa de la Sección de Presupuesto, Licenciada Luvia Doroty Alvarado Guzmán, quien fungió como Jefe de la Sección de Presupuesto, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, derivado que mediante oficio de respuesta No. DTP-SIAGEP-DND-2448-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas, indica: "Servicio de monitoreo de (GPS Sistema de Posicionamiento Global), renglón de gasto 199 Otros servicios"…"Licencia corporativa (membresía de consulta y servicio de actualización de internet para 04 usuarios por un período de 12 meses), renglón de gasto 158 Derechos de bienes intangibles.", se pudo establecer que no fueron afectados correctamente los renglones presupuestarios como se indica en la condición del hallazgo.

El hallazgo se notificó con el número 4 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y en el presente informe le corresponde el número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD	FREDY JOVANY PACAY XOL	2,375.00
JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO	LUVIA DOROTY ALVARADO GUZMAN	2,375.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	SIOMARA INDIRA MAZARIEGOS ALVIZURES	2,900.00
Total		**Q. 7,650.00**

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En el Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, en el programa 01 Actividades Centrales, renglón 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, en la evaluación al proceso de cotización con NOG No. 11675349 para la “Contratación de seguro colectivo de vida, seguro de gastos médicos generales y seguro de accidentes y de vida por comisión oficial para “Personal Permanente” del renglón 011 del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-“, se determinó que realizaron la adjudicación a la empresa Seguros Universales, S. A., con fecha 12 de febrero de 2020, sin embargo el contrato administrativo 155-2020, fue suscrito el 10 de marzo de 2020, es decir 19 días después, incumpliendo lo que indica la normativa vigente.

Criterio

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 47, establece: “Suscripción del contrato. Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras.

Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con

su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo.”

Causa
El Profesional del Departamento Jurídico incumplió con el plazo establecido, en la elaboración y suscripción del contrato.

Efecto
Riesgo financiero para la entidad, derivado que por el atraso en la suscripción del contrato, los proveedores podrían impugnar las negociaciones efectuadas.

Recomendación
La Jefe del Departamento Jurídico debe girar instrucciones al Profesional del Departamento Jurídico, para que en todas las contrataciones que realicen, se cumpla estrictamente con los plazos establecidos en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables
En nota s/n de fecha 21 de abril de 2021, el Profesional del Departamento Jurídico, Licenciado José Alejandro Alfaro Castro, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “ Al respecto es pertinente hacer de su conocimiento que yo estoy como encargado de los contratos administrativos de INGUAT desde el año de 2015 a la presente fecha y durante ese tiempo se han realizado los contratos antes indicados siempre basados en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubenativo Número 122-2016 del Presidente de la República y demás normas aplicables.

En cuanto a los demás Hallazgos a los que se refiere el oficio No. CGC-DASEFTYOS-INGUAT-OF-096-2021, de fecha 14 de abril de la Contraloría General de Cuentas, no se hace pronunciamiento alguno, derivado a que no eran de mi competencia.

En atención a lo anterior, a continuación se hace un breve informe de las actuaciones al respecto:

Al respecto es pertinente hacer de su conocimiento que la Dirección General del INGUAT, el 12 de febrero de 2020 emitió resolución de número 338-2020-DG a través de la cual resolvió aprobar lo actuado por la Junta de Cotización, adjudicando al a entidad Seguros Universales, S.A. “Contratación de seguro

colectivo de vida, seguro de gastos médicos generales y seguro de accidentes y de vida por comisión oficial para “Personal Permanente” del renglón 011 del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-.

I. De la adjudicación otorgada de conformidad con la resolución de número 338-2020-DG de fecha el 12 de febrero de 2020, se concede a los demás concursantes o a terceros interesados el derecho de aplicar recursos con el fin de oponerse a dicha adjudicación, esto de conformidad con el artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado decreto Número 57-92 del Congreso de la República, el cual establece: “Únicamente para los casos de contratación pública que provengan de la aplicación de la presente ley, se interpondrán los recursos que anteceden dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución respectiva. Para efectos de requisitos de la solicitud, trámite y diligenciamiento, se estará a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo que se aplicará supletoriamente en esta materia. Las resoluciones de los Recursos de Revocatoria y Reposición deberán ser por escrito, razonadas y fundamentadas en derecho, causando estado y con ellos se agotará la vía administrativa.”, el plazo antes indicado concurrió desde el 13 de febrero hasta el 26 de febrero de 2020;

II. Posteriormente al no existir oposición, se procede a faccionar el contrato respectvo de conformidad con lo que establece el artículo 47 de la misma ley, indica: “Suscripción del contrato. Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva en representación del Estado cuando las negociaciones sean para las dependencias sin personalidad jurídica por el respectivo ministro del ramo. Dicho funcionario podrá delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los viceministros, directores generales o directores de unidades ejecutoras. Cuando los contratos deban celebrarse con las entidades descentralizadas y las municipalidades, serán suscritos por la autoridad que corresponda de acuerdo con su Ley Orgánica o conforme el Código Municipal, supletoriamente en aplicación del párrafo primero del presente artículo. Cuando se trate de negociaciones que deban efectuar las dependencias de la Presidencia de la República, serán suscritos por el secretario general, quien podrá delegar dicha facultad, en cada caso, en los titulares de las citadas dependencias. Para las negociaciones del Organismo Legislativo y Judicial, del Tribunal Supremo Electroral y Corte de Constitucionalidad, el contrato deberá ser suscrito por el presidente de cada organismo, dichos funcionarios podrán dlegr la suscripción del contrato en la autoridad que en la jerarquía le sigue, de conformidad a la estructura organizacional.” Siendo el caso que el plazo para suscribir el contrato correspondiente inició el 27 de febrero y finalizó el 11 de marzo de 2020, importante indicar que el contrato se faccionó el 10 de marzo del año indicado;

III. Seguidamente para la presentación de la garantía de cumplimiento a la contratista se le otorga el plazo indicado en el artícuo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubenativo Número 122-2016, el cual expresa: “Causas para hacer Efectiva la Garantía de Sostenimiento de Oferta. Son causas para hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta: a) Si el adjudicatario no sostiene su oferta; b) Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que determina el artículo 47 de la Ley o, si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del contrato. En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiéndose emitir la resolución que así lo disponga y manda a ejecutar la garantía.”El plazo para la presentación de la garantía de cumplimiento respectiva comenzó el 11 de marzo para vencer el 31 de marzo de 2020, cual fue presentada por la contratista el 17 de marzo del año indicado;

IV. Luego de presentada la garantía de cumplimiento respectiva, la autoridad Superior del INGUAT procede a emitir la resolución que en derecho corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de ley, el cual establece: “Suscripción y Aprobación de los Contratos. La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley. En caso se hubiese pactado la entrega de un anticipo el contrato deberá especificar el monto pactado y las condiciones aplicables al mismo de conformidad con la Ley y este Reglamento. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Para el caso de los sujetos regulados en las literales d), e) y f) del artículo 1 de la Ley, suscribirá el contrato la persona que ocupe el puesto jerárquico inferior a aquel que conforme la estructura interna ocupe el puesto de autoridad superior, este último lo aprobará. Para los efectos de la aprobación del contrato y la aplicación del párrafo tercero del artículo 47 de la Ley, en las dependencias y entidades de la Presidencia de la República, la autoridad administrativa superior es el Secretario General de la Presidencia.” El Director General de INGUAT de la fecha de presentación de la garantía 17 de marzo de 2020 tenía 10 día hábiles para emitir la resolución correspondiente y se redactó el 24 de marzo de 2020, por lo que se realizó dentro del plazo correspondiente de emisión;

V. Finalmente el 30 de marzo de 2020, se dio aviso electrónico a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo otorgado por la Resolución 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con lo indicado en el artículo 21

literal l) a través del cual se establece publicar en Sistema de GUATECOMPRAS a más tardar a los 5 días hábiles siguientes de la fecha aprobación del contrato, utilizando dicha base legal para cumplir con los avisos en ambos Sistemas.

Por lo antes indicado y respaldado en Ley, se determina que se cumplieron, se agotaron a cabalidad y dentro de los plazos otorgados por la ley, las distintas instancias y fases dentro de la adjudicación definitiva, contratación, resolución y avisos correspondientes al proceso de cotización con NOG No. 11675349 para la "contratación de seguro colectivo de vida, seguro de gastos médicos generales y seguro de accidentes y de vida por comisión oficial para "Personal Permanente" del renglón 011 del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-"."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Profesional del Departamento Jurídico, Licenciado José Alejandro Alfaro Castro, derivado que no existieron recursos en oposición de la adjudicación, por lo que no se modificó el plazo para la suscripción del contrato, así mismo, el Procedimiento para la Adquisición a través del Régimen de Cotización con código MP-SCOM-03 versión 3, numeral 7.26, inciso a) indica: "Solicitar al proveedor adjudicado que se presente al Departamento Jurídico para suscribir el contrato, dentro del plazo de 10 días contados a partir de la adjudicación definitiva."

El hallazgo se notificó con el número 7 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y en el presente informe le corresponde el número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	JOSE ALEJANDRO ALFARO CASTRO	11,188.33
Total		**Q. 11,188.33**

Hallazgo No. 5

Falta de fiscalización

Condición

En el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, al realizar la evaluación a la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros, se determinó que el Departamento de Fiscalización, no realizó las revisiones de los libros y registros de las personas

afectas y empresas recaudadoras del impuesto de salida del país, el cual es percibido en presupuesto de ingresos del INGUAT, para comprobar su cumplimiento, como establece la normativa legal vigente.

Criterio

Decreto Número 44-2000, Ley de Supresión de Privilegios y Beneficios Fiscales, de Ampliación de la Base Imponible y de Regularización Tributaria, del Congreso de la República de Guatemala, artículo 5, establece: "Se reforma el artículo 22 del Decreto número 1701, reformado por el artículo 2 del Decreto número 113-97, ambos del Congreso de la República, el cual queda así: “ARTICULO 22. La recaudación del impuesto de salida por vía aérea o marítima queda a cargo de las empresas de aviación o marítimas y de sus agencias, respectivamente… La Superintendencia de Administración Tributaria y el Instituto Guatemalteco de Turismo deberán efectuar revisiones de los libros y registros de las personas afectas y empresas recaudadoras de los impuestos que se establecen en el artículo 21 de la presente ley, para comprobar su cumplimiento”."

Causa

Incumplimiento a las funciones de fiscalización por parte de la Jefe del Departamento de Fiscalización, al no efectuar revisiones de los libros y registros de las personas afectas y empresas recaudadoras de los impuestos establecidos en ley, durante el ejercicio fiscal 2020.

Efecto

Provoca que al no realizar la fiscalización de los libros mencionados, se desconozca con exactitud la cantidad percibida de impuestos que por ley le corresponde al INGUAT, de las personas afectas y empresas recaudadoras.

Recomendación

El Director Administrativo Financiero, debe girar instrucciones a la Jefe del Departamento de Fiscalización, para que se realicen las revisiones de forma periódica y oportuna de los registros en concepto del impuesto de salida por vía aérea o marítima, para que el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, perciba el monto que le corresponde.

Comentario de los responsables

En oficio No. OFICIO-DFI-4-2021 de fecha 20 de abril de 2021, la Jefe del Departamento de Fiscalización, Licenciada María Elizabeth García Oseida, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “a) Cabe mencionar que mediante el Decreto número 1701 del Congreso de la República se declara de interés nacional la promoción, desarrollo

e incremento del turismo y por consiguiente compete al Estado dirigir estas actividades y estimular al sector privado para la consecución de estos fines, se crea el Instituto Guatemalteco de Turismo, cuya denominación abreviada es INGUAT, es una entidad estatal descentralizada, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio, de conformidad con la presente ley.

b. El artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo establece: modificado por el artículo 11 del Decreto 22-71 del Congreso de la Republica, ”Cada Jefe de Departamento del INGUAT, tendrá la obligación de desarrollar las labores que fije el reglamento. Todos son responsables de sus respectivos departamentos ante el Director de la Institución y procurará por todos los medios a su alcance efectuar sus labores con la mayor perfección, responsabilidad y prontitud.

c.El Reglamento para la aplicación del Decreto 1701 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo en el Artículo 6 establece: Para su funcionamiento el INGUAT, está constituido por los siguientes órganos: Consejo Nacional de Turismo; Dirección del INGUAT y Departamentos y Oficinas Técnicas. El INGUAT como autoridad superior de turismo, será representado en el país por su Director, quien es el representante legal de la institución.

d. La estructura Orgánica funcional del INGUAT, está constituida de la siguiente forma: Como Máxima autoridad la Dirección General, bajo su cargo la Subdireccion General quien a su cargo tiene la Dirección Administrativa Financiera y esta tiene a su cargo el departamento Administrativo, Departamento Financiero, Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Fiscalización.

e. El Departamento de Fiscalización tiene como función: Describir el procedimiento para el planeamiento, ejecución, elaboración del informe y solución de la fiscalización que se realiza a establecimientos de hospedaje, empresas de líneas aéreas y marítimas, para determinar el correcto cálculo, percepción y traslado de impuesto respectivo al INGUAT...

Siendo atribuciones de la Jefatura del Departamento de Fiscalización las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y supervisar el trabajo del personal del Departamento de Fiscalización para velar que se cumpla con este procedimiento.

2. Brindar inducción al personal del Departamento de Fiscalización para la correcta aplicación de este procedimiento.

3. Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Fiscalización correspondiente al ejercicio fiscal.

4. Integrar equipos de trabajo.

f. Cabe mencionar lo que regula el artículo 22. Modificado por el Artículo 2º del Decreto 23-73 del Congreso de la República, reformado Decreto 113-97 del Congreso de la República, reformado por el Artículo 5º. del Decreto 44-2000, del Congreso de la República, de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, que establece: "La recaudación del Impuesto de Salida por Vía Aérea o Marítima queda a cargo de las empresas de aviación o marítimas y de sus agencias, respectivamente. Los recursos que se obtengan por este impuesto, se destinarán al financiamiento total o parcial, según sea el caso, de los respectivos presupuestos del Ministerio de Educación, el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONAP). El Monto recaudado por impuestos de salida será depositado en el Banco de Guatemala, en las cuentas específicas que abrirá así: del monto total del impuesto de salida por vía aérea: el treinta y dos por ciento (32%) para el Ministerio de Educación, específicamente para financiar programas de alfabetización, treinta y tres por ciento (33%) para el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT); veintisiete por ciento (27%) para la Dirección de Aeronáutica Civil, cuatro por ciento (4%) para el Ministerio de Cultura y Deportes y cuatro por ciento (4%) para la Comisión de Áreas Protegidas (CONAP).

g. El artículo 31 del Reglamento para la aplicación del Decreto 1701 del Congreso de la República establece: "Los guatemaltecos y extranjeros residentes, mayores de 12 años que salgan del país, pagarán un impuesto conforme la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo, en la forma siguiente:

1. Por vía aérea Q.5.00 por persona;

2. Por vía marítima. Q.3.00 por persona; y,

3. Por vía terrestre Q.1.00 por persona.

h. El Artículo 32 del Reglamento para la aplicación del Decreto 1701 del Congreso de la República establece que los impuestos de salida por vía aérea y vía marítima serán recaudados por las empresas de líneas aéreas y marítimas y sus agencias, anotando su valor en los formularios o pasajes que se extiendan.

i. El Artículo 33 del Reglamento para la aplicación del Decreto 1701 del Congreso de la República establece que dentro de los diez primeros días del mes siguiente al mes en que se verifica la recaudación, las empresas o sus agencias, remitirán al

Banco de Guatemala el monto de lo recaudado. Para hacer dichas remesas deberán utilizar los formularios impresos que proporcionará la Sección de Finanzas del INGUAT.

Las empresas o sus agencias están obligadas a informar a la Sección de Finanzas del INGUAT, el número de personas a quienes se haya cobrado el impuesto.Estos informes se cotejaran con los que mensualmente remiten al Instituto Guatemalteco de Turismo INGUAT, la Dirección General de Migración y sus delegaciones.

j. De acuerdo al Adendum al Convenio entre el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- y Gremial de Líneas Aéreas, Representantes Legales de las Líneas Aéreas no Agremiadas, para la Recaudación del Impuesto de Salida del País por Vía Aérea en su artículo No. 4 Establece la Forma de pago y Declaración Jurada del Impuesto de las Líneas Aéreas en la cual cita que para el control del impuesto recaudado, de los pasajeros que abordan en el mes, cada línea aérea deberá mantener en forma específica un registro auxiliar del Impuesto de Salida vía aérea por detalle diario, por vuelo; según su sistema de información contable.

Las Líneas Aéreas deberán depositar lo recaudado en la cuenta bancaria designada por el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, en los bancos del sistema autorizados para esta operación, en cajas de INGUAT, o por cualquier otro medio que se habilite para facilitar el pago del impuesto en dos periodos de forma quincenal conforme Declaración Jurada, en la forma siguiente:

1. La primera quincena comprenderá del uno (01) al quince (15) de cada mes, y
2. La segunda quincena comprenderá del dieciséis (16) al día último del mes.

El pago se deberá realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la quincena que corresponda... Detalle de las Declaraciones Juradas de las líneas aéreas y ejemplo de Adendum.

k. El Departamento de Fiscalización del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- para el período fiscal correspondiente al año 2020 contaba con un Manual de Procedimientos del Departamento de Fiscalización versión MP-DFI-01, aprobada en acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Turismo No. 616-2019-DG de fecha 19-12-2019 donde se establece los pasos y procedimientos.

Cuando se practica fiscalización a empresas de líneas aéreas, como está regulado en el Manual de Procedimiento para el Planeamiento, Ejecución, Elaboración de Informe y Resolución de la Fiscalización en Establecimientos de Hospedaje, Empresas de Líneas Aéreas y Marítimas en el numeral 6.1.8, se requiere lo siguiente:

i. Declaraciones del IVA.

ii. Libro de ventas autorizado por la SAT.

iii. Duplicado de facturas de ventas emitidas en orden correlativo y cronológico por mes y/o facturas electrónicas (FEL) autorizadas por la SAT.

iv. Declaraciones juradas quincenales de recaudación del impuesto de salida vía aérea, firmada por el representante legal o por el contador de la línea aérea, o bien por la persona que por medio escrito designe previamente el representante legal y anexo.

v. Manifiestos de vuelo, cuando aplique.

vi. Exenciones del INGUAT, cuando aplique.

vii. Escritura de constitución de sociedad.

viii. Resolución de autorización de facturas de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

ix. Registro Tributario Unificado –RTU-.

x. Patente de Comercio de Empresa.

xi. Acta del Representante Legal.

xii. Otros que requiera el fiscalizador.

Cabe recalcar que ninguna empresa de línea aérea, dentro de sus funciones administrativas posee un libro en el cual se registre dicho impuesto, como lo menciona la Comisión de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas.

l) En el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, según la base de datos del sistema E-Inguat, existen registrados 16 líneas aéreas, las cuales presentaron en el año 2020 sus Declaraciones Juradas ...

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO - INGUAT -

EN RELACIÓN A LAS DECLARACIONES JURADAS PRESENTAS POR LAS LÍNEAS AÉREAS AÑO 2020

No.	LINEA AEREA	TOTAL
1	ABC Aerolíneas S.A. De C.V. -Interjet	Q4,314,412.51
2	AeroMéxico S.A.	Q6,435,608.10
3	AeroRepública S.A.	Q4,417,256.05
4	Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca	Q2,250,457.49
5	American Airline Inc	Q18,022,659.27
6	Compañía Panameña de Aviación S.A	Q9,593,964.69
7	Delta Air Lines	Q12,729,023.70

8	Iberia Líneas Aéreas de España S.A. Operadora	Q2,697,872.92
9	Líneas Aéreas Costarricenses	Q1,490,428.25
10	Spirit Airlines Inc.	Q7,863,987.90
11	Taca International Airlines S.A.	Q10,201,304.06
12	Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A	Q597,134.77
13	United Airline Inc	Q17,630,138.31
14	Volaris	Q1,654,731.90
15	Vuela Aviación	Q3,873,236.10
16	Crédito Hipotecario Nacional CHN	Q2,202,188.04
	Totales	**Q105,974,404.06**

A Favor de INGUAT (33%)	**Q34,971,553.34**

m. En el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-, según base de datos del sistema E-Inguat existen registrados 5,079 establecimientos de hospedaje de los cuales 4081 se encuentran activos y 998 en proceso en el año 2020...

Conclusión:
En ese orden de ideas, en la Condición del Hallazgo No. 8, la Comisión de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas, determinó que el Departamento de Fiscalización, no realizó las revisiones de los libros y registros de las personas afectas y empresas recaudadoras del Impuesto de Salida del País.

Sin embargo, como puede evidenciarse claramente, las empresas recaudadoras no poseen un libro en el cual lleven dichos registros, razón por la cual, no es competencia, ni está delimitada dentro de las atribuciones del Departamento de Fiscalización llevar a cabo la revisión de libros y registros de las personas afectas y empresas recaudadoras del impuesto de salida, ya que como puede comprobarse las líneas aéreas entre sus controles no manejan libros de salida y el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- no ha autorizado ningún tipo de libro para dicho control, como erróneamente lo indica la Comisión de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas, las líneas áreas están obligadas a llenar los formularios de Declaración Jurada de Recaudación Impuesto de Salida Vía Aérea, Acuerdo INGUAT No. 158-D-2010, proporcionados por el Instituto Guatemalteco de Turismo y en su caso evidenciarlo en los boletos que emiten, y a través de dichos formularios, realizan las transacciones bancarias correspondientes de la forma que se detalló con anterioridad.

Es importante mencionar que de acuerdo al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental del Ministerio de Finanzas Públicas la cuenta 2151, Fondos de Terceros, es una cuenta que registra el movimiento de fondos recibidos por la administración central, sector público o privado por cuenta de terceros. El

Departamento de Fiscalización del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- no tiene acceso ni injerencia en el manejo y control de esta cuenta, ya que es responsabilidad del Departamento de Contabilidad del Instituto Guatemalteco de Turismo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe del Departamento de Fiscalización, Licenciada María Elizabeth García Oseida, derivado que dentro de sus comentarios y pruebas de descargo menciona la función del Departamento de Fiscalización: Describir el procedimiento para el planeamiento, ejecución, elaboración del informe y solución de la fiscalización que se realiza a establecimientos de hospedaje, empresas de líneas aéreas y marítimas, para determinar el correcto cálculo, percepción y traslado de impuesto respectivo al INGUAT. Así mismo adjunta el Procedimiento para el Planeamiento, Ejecución, Elaboración de Informe y Resolución de la Fiscalización en Establecimientos de Hospedaje, Empresas de Líneas Aéreas y Marítimas con código MP-DFI-01 versión 4, numeral 5.3 Jefatura del Departamento de Fiscalización, inciso c), indica: “Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Fiscalización correspondiente al ejercicio fiscal”, dentro de este no se incluyó la fiscalización al impuesto de salida vía aérea o marítima. Si bien es cierto que en la condición del hallazgo se menciona los libros de las personas afectas y empresas recaudadoras del impuesto de salida del país, esto con base en el Decreto 44-2000, Ley de Supresión de Privilegios y Beneficios Fiscales, de Ampliación de la Base Imponible y de Regularización Tributaria, del Congreso de la República de Guatemala, artículos 5, párrafo sexto, establece: “La Superintendencia de Administración Tributaria y el Instituto Guatemalteco de Turismo deberán efectuar revisiones de los libros y registros de las personas afectas y empresas recaudadoras de los impuestos que se establecen en el artículo 21 de la presente ley, para comprobar su cumplimiento.”, libros que según indica en su comentario no han sido implementados por las entidades encargadas del control y fiscalización del impuesto, existiendo registros y documentación que sí son objeto de fiscalización. De igual forma se menciona la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros, por medio de la cual el Equipo de Auditoría determinó que el saldo de esta provenía del impuesto de salida vía aérea o marítima, el cual no fue fiscalizado por el INGUAT, en el período 2020.

El hallazgo se notificó con el número 8 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y en el presente informe le corresponde el número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION	MARIA ELIZABETH GARCIA OSEIDA	2,900.00
Total		**Q. 2,900.00**

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que, de un total de 7 recomendaciones, todas fueron atendidas lo que representa el 100%.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE MARIO CHAJON AGUILAR	DIRECTOR GENERAL	01/01/2020 - 20/01/2020
2	MYNOR ARTURO CORDON LEMUS	DIRECTOR GENERAL	21/01/2020 - 31/12/2020
3	JUAN PABLO NIETO COTERA	SUBDIRECTOR GENERAL	01/01/2020 - 20/01/2020
4	ELMER (S.O.N) HERNANDEZ Y HERNANDEZ	SUBDIRECTOR GENERAL	21/01/2020 - 31/12/2020
5	JULIO HERNAN OLIVA JUAREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2020 - 31/12/2020
6	ERICKA YOLANDA GUILLERMO SOTO	DIRECTORA DE DESARROLLO DEL PRODUCTO TURISTICO	01/01/2020 - 31/01/2020
7	ANA GUADALUPE CATALINA DIEGUEZ SOLANO	DIRECTORA DE DESARROLLO DEL PRODUCTO TURISTICO	01/02/2020 - 31/12/2020